
GUÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

3º EDICIÓN. BUENOS AIRES, MARZO 2017.
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS JUDICIALES



AUTORIDADES

VICEPRESIDENTA

MARCELA BASTERRA

SECRETARIA

LIDIA LAGO

CONSEJEROS/AS

SILVIA BIANCO

ALEJANDRO FERNÁNDEZ

VANESA FERRAZZUOLO

JUAN PABLO GODOY VÉLEZ

DARÍO REYNOSO

JAVIER RONCERO

MARCELO VÁZQUEZ

ÍNDICE GENERAL

-
- 04. PRÓLOGO**
-
- 06. CAPÍTULO 1:
EL PODER JUDICIAL DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**
-
- 08.** LA JUSTICIA EN LA CIUDAD.
-
- 09.** PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA. LÍNEA DE TIEMPO.
-
- 10.** ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA. ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. JUZGADOS. MINISTERIO PÚBLICO.
-
- 16. CAPÍTULO 2:
EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**
-
- 18.** EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. COMPETENCIAS.
-
- 19.** COMPOSICIÓN, DURACIÓN, INAMOVILIDAD Y REMOCIÓN.
-
- 20.** LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO. EL PLENARIO. EL COMITÉ EJECUTIVO. LAS COMISIONES. LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PODER JUDICIAL.
-
- 26.** CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.
-
- 28. CAPÍTULO 3:
ACCESO A LA JUSTICIA**
-
- 30.** PUESTOS DE ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA.
-
- 32.** OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA.
-
- 33.** JUSTICIA VECINAL.
-
- 34.** EDITORIAL JUSBAIRES.
-
- 35.** PENSAR JUSBAIRES.
-
- 36.** JURISTECA.
-
- 40.** EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO.
-
- 42.** OFICINA DE DEFENSA DEL LITIGANTE.
-
- 43.** GOBIERNO ABIERTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA.
-
- 44.** PROGRAMAS DE ACCESO COMUNITARIO.
-
- 46. CAPÍTULO 4:
TIPOS DE CONFLICTOS
Y MECANISMOS DE
RESOLUCIÓN**
-
- 48.** FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS.
-
- 49.** DELITOS. CÓMO PROCEDER.
-
- 52.** CONTRAVENCIONES. CÓMO PROCEDER.
-
- 54.** VÍAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
-
- 55.** MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LA MEDIACIÓN.
-
- 57.** FALTAS. CÓMO PROCEDER.
-
- 59.** FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.
-
- 60.** TIPOS DE CONFLICTO. CÓMO PROCEDER.
-
- 61.** LA ACCIÓN DE AMPARO.
-
- 62.** JUICIO POR JURADOS.
-
- 64. CAPÍTULO 5:
MAGISTRADOS**
-
- 66.** MAGISTRADOS. FUNCIONES Y REQUISITOS.
-
- 68.** PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. REMOCIÓN Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO.
-
- 74.** NÓMINA COMPLETA DE LOS MAGISTRADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA. FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO. FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS.
-
- 86. DIRECTORIO**
DIRECCIONES Y
TELÉFONOS DE LOS
ORGANISMOS DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD.
-
- 90.** SERVICIOS JURÍDICOS GRATUITOS EN LA CIUDAD.

PRÓLOGO

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad, y de selección de Magistrados. Tiene como función asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

El acceso a la justicia es considerado un derecho humano básico que requiere de acciones concretas, orientadas a garantizar el pleno ejercicio de esos derechos. Desde esta perspectiva, supone conducir acciones que permitan a las personas obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades, ya sea dentro de un proceso judicial o a través de un medio extrajudicial.

Desde el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, seguimos impulsando acciones que tienen como principal objetivo facilitar el acceso a la justicia de todas las personas, y su participación activa en el sistema de administración judicial.

En este sentido, esta guía constituye una herramienta práctica para los vecinos de la ciudad, brindando toda la información necesaria para que conozcan sus derechos y los servicios que el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires ofrece para su beneficio.

DRA. MARCELA BASTERRA

**VICEPRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CIUDAD DE BUENOS AIRES**





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CAPÍTULO 1

EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



08 LA JUSTICIA EN LA CIUDAD.

09 PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA. LÍNEA DE TIEMPO.

10 ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA. ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. JUZGADOS. MINISTERIO PÚBLICO.

LA JUSTICIA EN LA CIUDAD

EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES FUNCIONAN:



LOS TRIBUNALES FEDERALES

Con competencia para asuntos federales en el territorio de la Ciudad;



LOS TRIBUNALES NACIONALES

Con competencia en asuntos de distintas materias ordinarias (criminal, civil, comercial, laboral);



LA JUSTICIA PROPIA DE LA CABA

Con competencia en dos fueros:

Penal, Contravencional y de Faltas

Conoce en la aplicación del Código Penal (en lo referente a los delitos que han sido transferidos para su juzgamiento a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la legislación contravencional y de faltas (Código Contravencional y de Faltas y normas procesales penales, contravencionales y de faltas) y las leyes de aplicación de la Ciudad.

Contencioso, Administrativo y Tributario

Entiende en todas las cuestiones en que la Ciudad sea parte, cualquiera sea su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado; y en cuestiones tributarias (cobro de impuestos, tasas y contribuciones). Su proceso se rige por el Código Contencioso Administrativo y Tributario.

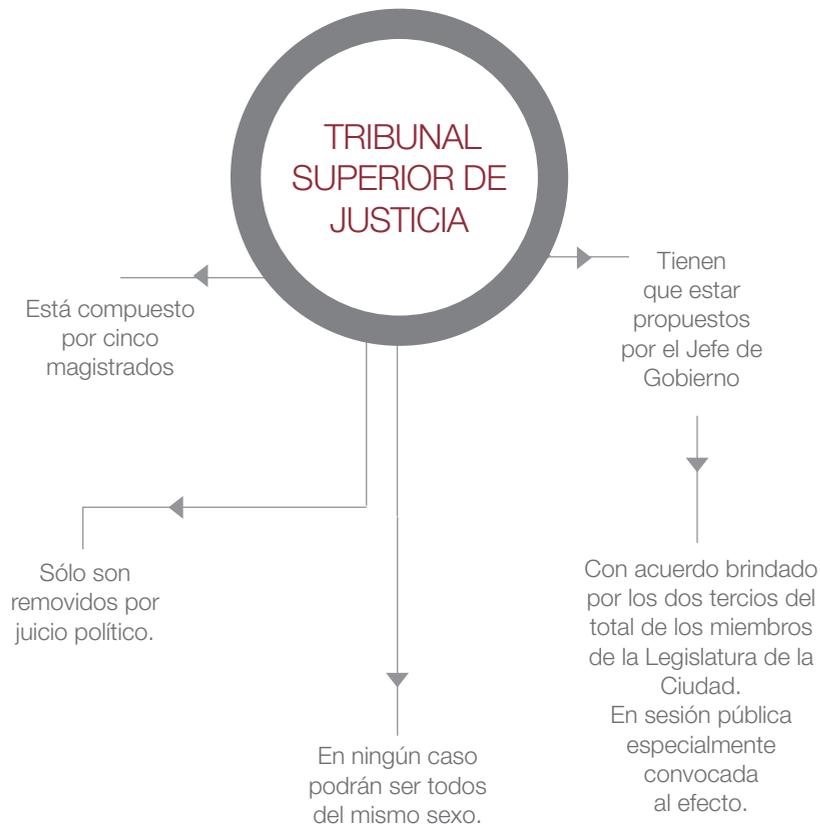
LÍNEA DE TIEMPO

PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS



Este órgano colegiado dicta su reglamento interno, nombra y remueve a sus empleados y ejecuta su presupuesto.



COMPETENCIAS

INTERVENIR DE MODO ORIGINARIO Y EXCLUSIVO:

- En los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza la Constitución.
- En las acciones declaratorias contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INTERVENIR DE MODO ORIGINARIO:

- En materia electoral y de partidos políticos.

INTERVENIR POR VÍA DE RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD:

- En todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.
- En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

INTERVENIR EN INSTANCIA ORDINARIA DE APELACIÓN:

- En las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.
- En las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y juezas y tribunales de la Ciudad que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS



COMPETENCIAS

El Consejo de la Magistratura es el organismo encargado de la selección, disciplina y acusación de jueces y juezas y de la administración del Poder Judicial, incluyendo el Ministerio Público Fiscal y excluyendo el Tribunal Superior de Justicia.

ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS



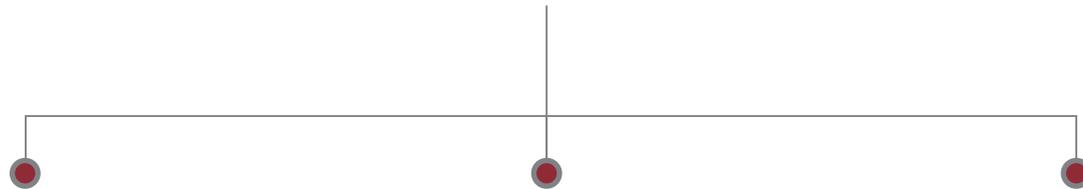
COMPETENCIAS

Los jueces y las juezas son los/las encargados/encargadas de controlar el cumplimiento de las garantías constitucionales, juzgan las conductas imputadas en juicio oral y público y aprueban aquellas soluciones de conflictos alternativas al juicio a las que arriban las partes (ver capítulo 4).

ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS

EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD INTERVIENEN TRES INSTANCIAS EN AMBOS FUEROS:



Juzgados de Primera Instancia

Constituyen la instancia inicial del trámite judicial, por lo que son los primeros en atender y resolver los conflictos que ingresan a la Justicia. Son de carácter unipersonal, es decir, están bajo la autoridad de un único juez y su intervención finaliza con el dictado de una sentencia, la cual puede ser definitiva o revisada en la siguiente instancia, la Cámara de Apelaciones, si alguna de las partes se considera perjudicada.

Cámara de Apelaciones

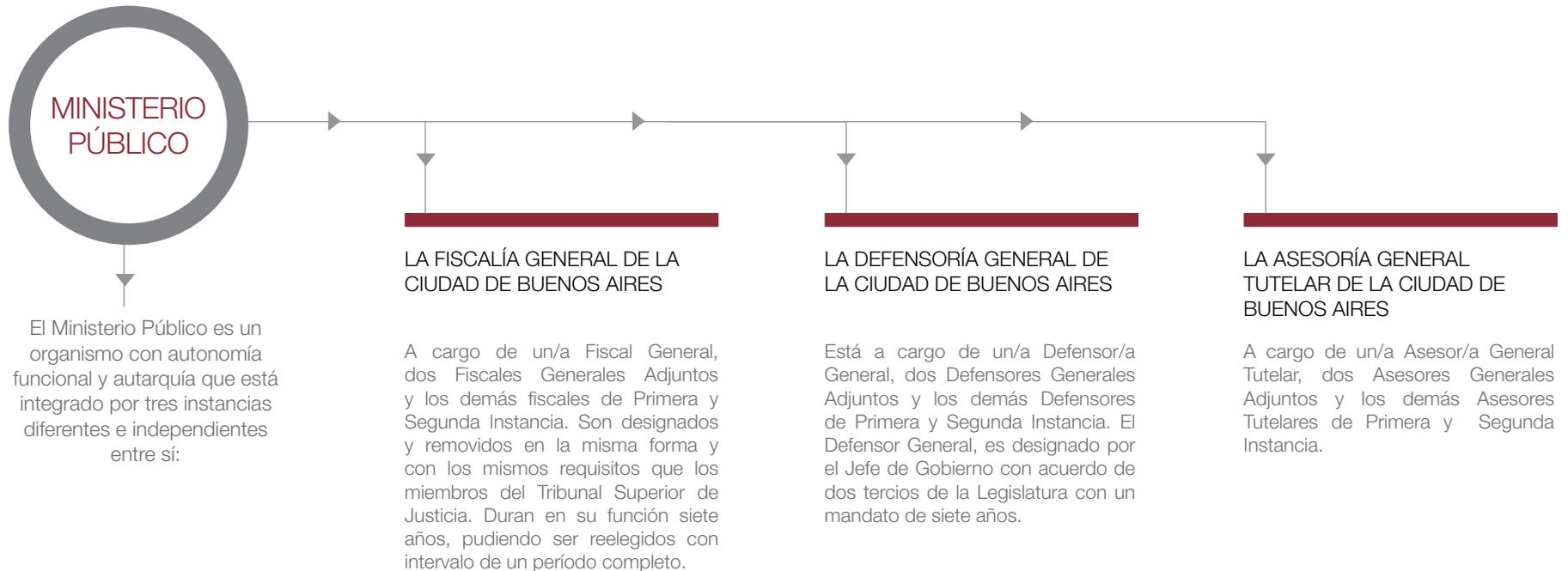
Constituyen la segunda instancia del trámite judicial y son tribunales colegiados, integrados por tres magistrados. A la Cámara llegan las resoluciones que a criterio de alguna de las partes necesitan ser revisadas mediante una solicitud escrita denominada “**recurso de apelación**”. En ciertos casos se puede acudir a esta instancia sin intervención de la primera, a través de recursos llamados “directos”. Si alguna de las partes se considera perjudicada por la sentencia de la Cámara, la misma puede ser revisada por la siguiente instancia, el Tribunal Superior de Justicia.

Tribunal Superior de Justicia

Es la última instancia del trámite judicial. Está integrado por 5 magistrados. Llegan al Tribunal Superior las resoluciones cuando alguna de las partes no está conforme con lo resuelto por la Cámara de Apelaciones. También puede intervenir de forma “originaria”, sin pasar la causa por las instancias inferiores, como en casos de conflictos entre los Poderes de la Ciudad, cuestiones de inconstitucionalidad de la ley o en materia electoral y de partidos políticos. Todas sus audiencias son públicas y lo resuelto ya no puede ser apelado.

ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS



ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

ORGANISMOS: CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS



COMPETENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. Ministerio Público Fiscal

- Dirigir e impulsar la investigación de las contravenciones y delitos cuya competencia fue transferida a la CABA, la que puede iniciarse de oficio o por una denuncia, o bien como consecuencia de las actividades de prevención policial.
- Formular su acusación ante los jueces.
- Proponer soluciones alternativas a los conflictos.
- En las cuestiones relacionadas al fuero Contencioso Administrativo y Tributario (cuando una autoridad administrativa sea parte), aporta a los jueces una opinión calificada cuando se encuentren comprometidas la observancia de las leyes o la vigencia del orden público.

2. Ministerio Público de la Defensa

- Promover y garantizar tanto los derechos individuales fundamentales como los colectivos, en la búsqueda de la protección del interés social.
- Velar por el cumplimiento de los derechos humanos en los lugares de detención.
- Asistir a los imputados desde el inicio del procedimiento, ejerciendo su defensa cuando éste no tuviere los medios necesarios para proveerse de un abogado particular.

3. Ministerio Público Tutelar

- Promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



CAPÍTULO 2

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



- 18** EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA. COMPETENCIAS.
 - 19** COMPOSICIÓN, DURACIÓN,
INAMOVILIDAD Y REMOCIÓN.
 - 20** LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO. EL
PLENARIO. EL COMITÉ EJECUTIVO.
LAS COMISIONES. LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
PODER JUDICIAL. PRINCIPALES
FUNCIONES.
 - 26** CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.
-

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMPETENCIAS

El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, y de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene como función asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Entre sus principales atribuciones y competencias se destacan:



- Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición y proponer a la Legislatura a los/as candidatos/as a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decidir la apertura del procedimiento de remoción de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento.
- Reglamentar el procedimiento de elección de jueces y juezas, abogados y abogadas para integrar el Consejo de la Magistratura, como asimismo el nombramiento y remoción de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces y las juezas en todos los casos. Estarán excluidos los/as funcionarios/as y empleados/as designados por el Tribunal Superior y por el Ministerio Público.



- Ejercer facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la Magistratura, excluidos los miembros del Tribunal Superior.
- Reglamentar el régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces y las juezas en todos los casos. Estarán excluidos los/as funcionarios/as y empleados/as designados por el Tribunal Superior y por el Ministerio Público.
- Recibir las denuncias contra los integrantes de la magistratura y del Ministerio Público.

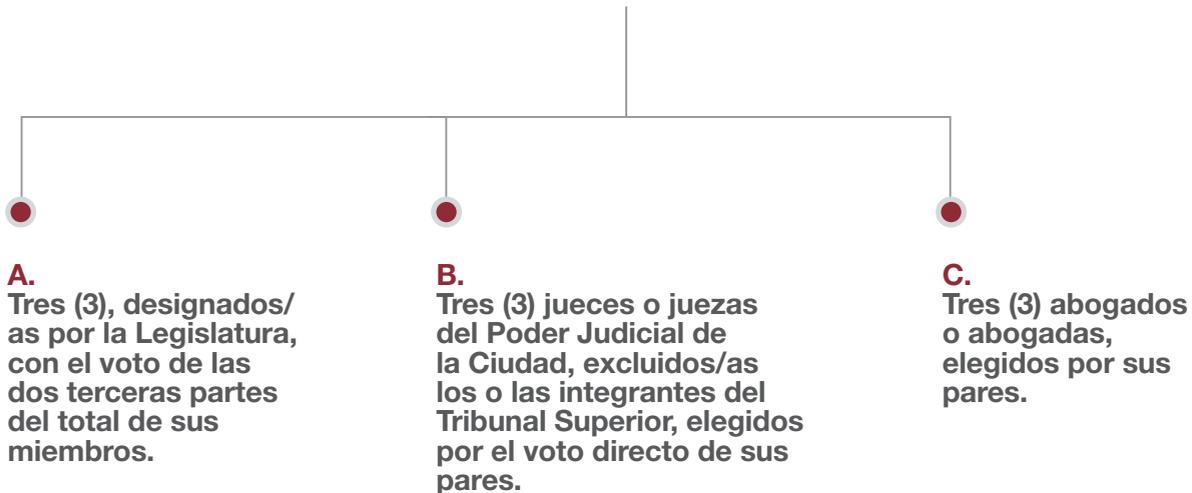


- Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.
- Establecer la política salarial del Poder Judicial y del Ministerio Público con consulta al mismo, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMPOSICIÓN. DURACIÓN, INAMOBILIDAD Y REMOCIÓN.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SE
INTEGRA CON NUEVE (9) MIEMBROS



Los miembros del Consejo de la Magistratura duran (4) cuatro años y no pueden ser reelegidos sin intervalo de por lo menos un período completo.

Conservan sus cargos mientras dure su buena conducta.

Sólo son removidos por juicio político. También cesan en sus funciones por alguna de las siguientes causas: renuncia, vencimiento del mandato, o muerte.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PLENARIO. COMITÉ EJECUTIVO. COMISIONES. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA. PRINCIPALES FUNCIONES.



A. PLENARIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PRINCIPALES FUNCIONES



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

- Expedirse sobre la validez de la elección y los títulos de sus miembros.
- Elegir y remover al Presidente o Presidenta, al Vicepresidente o Vicepresidenta y al Secretario o Secretaria del Consejo de la Magistratura.
- Designar a los miembros y Secretarios/as que integran las Comisiones del Consejo.



FACULTADES DISCIPLINARIAS

- Reglamentar el régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces o juezas, en todos los casos. Está excluido el correspondiente a funcionarios/as y empleados/as del Tribunal Superior y del Ministerio Público.
- Resolver sobre las sanciones disciplinarias que deban aplicarse a integrantes de la Magistratura, a propuesta de la Comisión de Disciplina.



SELECCIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS

- Reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición.
- Aprobar las propuestas efectuadas por la Comisión de Selección o declarar desiertos los concursos de jueces, juezas e integrantes del Ministerio Público.
- Decidir la apertura del procedimiento de remoción de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público, excluidos los miembros del Tribunal Superior de Justicia, el o la Fiscal General, el Defensor o Defensora General y el Asesor o Asesora General Tutelar, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, previo dictamen de la Comisión de Disciplina.
- Reglamentar el nombramiento y remoción de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces o juezas, en todos los casos. Está excluido el correspondiente a funcionarios/as y empleados/as del Tribunal Superior y del Ministerio Público.



ADMINISTRACIÓN

- Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto.
- Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.
- Aprobar el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción.
- Disponer la política salarial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Plenario de
Consejeros

B. COMITÉ EJECUTIVO

PRINCIPALES FUNCIONES

ENTRE SUS PRINCIPALES FUNCIONES SE DESTACAN:

- Tiene a su cargo el despacho de las cuestiones de mero trámite del Consejo, que puede delegar en los funcionarios de dicho órgano.

C. COMISIONES

PRINCIPALES FUNCIONES

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN

- Recibir las denuncias que se formulen contra magistrados/as, empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial, excluidos los que fueren designados por el Tribunal Superior y el Ministerio Público.
- Sustanciar los procedimientos disciplinarios respecto de los jueces y juezas y magistrados del Ministerio Público y respecto a los funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, excluidos/as los/las que se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Ministerio Público.
- Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las sanciones a los/as magistrados/as.
- Proponer al Plenario la formulación de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.
- Ejecutar el presupuesto del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.
- Ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y otros procesos de selección del co-contratante.
- Proponer los criterios generales para el diseño de estructuras y organización del Poder Judicial con adecuación al crédito vigente.
- Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente.
- Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a información precisa y actualizada a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia.
- Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.
- Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia.

C. COMISIONES

PRINCIPALES FUNCIONES

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA MAGISTRATURA Y DEL MINISTERIO PÚBLICO

- Realizar el sorteo de los miembros del jurado, para cada uno de los concursos que se realicen y proponer al Plenario el reglamento para los concursos.
- Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución.
- Examinar las pruebas y antecedentes de los/as concursantes y confeccionar el orden de mérito correspondiente, el que debe publicarse en el Boletín Oficial.
- Elevar al Plenario el proyecto de propuestas de nombramientos a ser presentado ante la Legislatura.

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.
- Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.
- Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas.
- Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad.
- Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia.
- Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

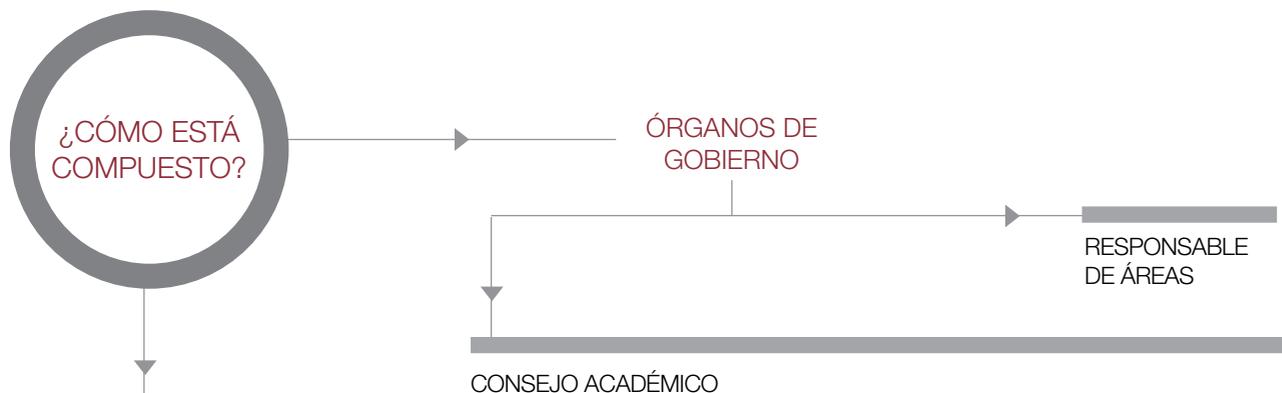
- Diseñar Proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias.
- Ejecutar las resoluciones del Plenario.
- Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad.
- Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad.
- Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la Transferencia de Competencias.
- Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias.
- Convocar a las asociaciones de Magistrados y de la CABA y a las asociaciones gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo, a participar de las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, en los asuntos que afecten sus intereses.

D. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Elabora el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo ejecuta una vez aprobado. Por otro lado, se encarga de proponer todo lo referente a la adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles, y dispone lo necesario respecto de bienes muebles, además de llevar el inventario de bienes muebles e inmuebles y el registro de destino de los mismos.
- Realiza además todas las contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo procedimientos que aseguren la libre, transparente e igualitaria concurrencia de los oferentes.

CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

El Centro de Formación Judicial es un órgano del Tribunal Superior de Justicia con autonomía académica, institucional y presupuestaria que tiene como finalidad la preparación y formación permanente para la excelencia en el ejercicio de las funciones judiciales asignadas.



ADMINISTRACIÓN

Secretario Ejecutivo designado por el Tribunal Superior de Justicia.

CONSEJO ACADÉMICO

Un/a (1) miembro del Tribunal Superior de Justicia; tres (3) magistrados elegidos por sus pares, los cuales no podrán ser del mismo fuero y al menos uno (1) de ellos debe ser juez/a por la lista que obtenga mayoría de los votos; uno/a (1) representante de la Legislatura de la Ciudad; uno/a (1) representante del Consejo de la Magistratura elegido del estamento de los abogados; los tres (3) titulares del Ministerio Público; y tres(3) profesores/as titulares

y/o adjuntos designados por concurso, en representación de la facultad de Derecho de la universidad de Buenos Aires. El/la representante del Tribunal Superior es su presidente/a permanente y, al igual que los representantes de los Jueces y del Ministerio Público, no son relevados de su función judicial. Las funciones del Consejo Académico son cumplidas ad honorem a excepción de los representantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos

Aires y el representante de la Legislatura, los que perciben una remuneración que fije el Plenario del Consejo. Esta remuneración es compatible con el ejercicio de la docencia, con o sin dedicación exclusiva. La representación de cada uno de los integrantes del Consejo Académico podrá ser revocada en cualquier momento por sus respectivos estamentos.

¿Cuáles son los propósitos del Centro?

1. Promover y dar apoyo a una adecuada preparación y formación de los/as aspirantes para el ejercicio de las tareas judiciales.
2. Impulsar la actualización y perfeccionamiento permanente de los integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público en ejercicio.
3. Desarrollar tareas complementarias de estudio, investigación, difusión y apoyo a la función judicial.



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Funciona en
Bolívar 177 piso 3
y sus teléfono es:

4008-0284

El horario de atención
es de lunes a viernes
de 10 a 18 hs.

En su sitio web
www.cfj.gov.ar
se encuentra
información
actualizada sobre
cursos y convocatorias.

Para más datos, escribir
a cursos@jusbaire.gov.ar

¿Es obligatoria la capacitación?

Todos los jueces, juezas y secretarios/as de primera y segunda instancia, y los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad, tienen la responsabilidad de realizar periódicamente y cumplir los objetivos de los cursos de perfeccionamiento organizados por el Centro o por las instituciones universitarias comprendidas dentro del Sistema de Formación y Capacitación Judicial.

*LA CAPACITACIÓN
PERMANENTE SE
CONSIDERA PARTE DE
LA BUENA CONDUCTA
REQUERIDA POR LA
CONSTITUCIÓN A
MAGISTRADOS/AS Y
FUNCIONARIOS/AS*

¿Cuál es el objetivo de los cursos y seminarios?

1. Impartir y actualizar conocimientos jurídicos sustanciales y procesales.
2. Mejorar las destrezas y técnicas relativas a la gestión judicial, considerando la organización y eficiencia del funcionamiento del tribunal, y la conducción del procedimiento, en orden a optimizar la celeridad, inmediación y oralidad del mismo.
3. Desarrollar el sentido de responsabilidad, afirmar la independencia de magistrados/as y funcionarios/as, y profundizar el sentido de la Justicia como servicio a la comunidad.
4. Todo ello debe efectuarse a través de una metodología participativa, incentivando el trabajo en grupo y el análisis crítico de las experiencias de magistrados/as y funcionarios/as.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



CAPÍTULO 3

ACCESO A LA JUSTICIA



- 30 PUESTOS DE ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA.
 - 32 OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA.
 - 33 JUSTICIA VECINAL.
 - 34 EDITORIAL JUSBAIRES.
 - 35 PENSAR JUSBAIRES.
 - 36 JURISTECA.
 - 40 EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO.
 - 42 OFICINA DE DEFENSA DEL LITIGANTE.
 - 43 GOBIERNO ABIERTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
 - 44 PROGRAMA DE ACCESO COMUNITARIO.
-



ACCESO A LA JUSTICIA

PUESTOS DE ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA. OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA. JUSTICIA VECINAL.

PUESTOS DE ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia son un servicio que presta el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como parte de sus políticas públicas tendientes a promover la difusión de los derechos ciudadanos y fortalecer el acceso a la justicia de la población, particularmente de los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

¿Para qué sirven?

Los Puestos de Orientación sirven para realizar consultas respecto de:

- Ubicación y horarios de las dependencias de los Tribunales, Cámaras de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.
 - Ubicación y horarios de las dependencias del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires: Fiscalías, Defensorías y Asesorías Tutelares.
 - Información sobre las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura.
 - Información referente a las causas ingresadas en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y en el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.
 - Ubicación y horarios de las mesas de entradas de las áreas administrativas y de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad.
 - Orientación para la realización de denuncias ante el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.
- Orientación al público que va a participar en una Audiencia en calidad de testigo, víctima o imputado.
 - Orientación en casos de violencia doméstica o de género.
 - Información sobre los organismos e instituciones donde se brinda asistencia y patrocinio legal gratuito.
 - Información sobre las oficinas y dependencias del Gobierno de la Ciudad.
 - Información y orientación por cuestiones extrajudiciales vinculadas a organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad y del Gobierno de la Nación.

PUESTOS DE ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA



¿CÓMO SE PUEDEN REALIZAR LAS CONSULTAS?

Por teléfono:
4014-6729

Por correo electrónico:
orientación@jusbaire.gov.ar

Personalmente:
Tacuarí 138, PB.

Desde el portal del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.:
www.jusbaire.gov.ar



Puesto de Orientación y Acceso a la Justicia

¿Por qué son necesarios los Puestos de Orientación?

Porque son dependencias especializadas para orientar a la población, esencialmente, a aquellos grupos sociales que se hallan en situación de vulnerabilidad y que por este motivo encuentran barreras para el acceso a la justicia.

¿En qué consiste la especialización de los Puestos de Orientación?

Los Puestos de Orientación tienen la particularidad de contar con personal especializado en diversas materias como: discapacidad, Lenguaje de Señas Argentino, género y las mejores prácticas para la atención al público.

¿Cuáles son los días y horarios de atención al público?

Lunes a viernes de 8 a 15 horas.

OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA

El Observatorio de Género en la Justicia integra el Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Qué es?

Un espacio de investigación, diagnóstico e incidencia para avanzar en la satisfacción progresiva de los compromisos constitucionales e internacionales relacionados con la igualdad de género y el pleno respeto a la diversidad sexual.

¿Por qué abordarlo en la Justicia?

Su objetivo es contribuir a visibilizar, prevenir, abordar y erradicar la discriminación basada en el género en la justicia local. Fue creado para lograr un sistema judicial más igualitario, tanto para la ciudadanía como para sus integrantes.

Los estereotipos de género construidos socialmente persisten dentro del sistema judicial y determinan las experiencias de los/las operadores/as del derecho y la Justicia, las estructuras judiciales y la relación con los grupos sociales y sus necesidades jurídicas.

GÉNERO:

SE REFIERE AL CONCEPTO EN QUE DISTINTAS SOCIEDADES ELABORAN Y SIMBOLIZAN LAS DIFERENCIAS Y JERARQUÍAS ENTRE LOS SEXOS, A TRAVÉS DE ESTEREOTIPOS, ROLES, COMPORTAMIENTOS Y ATRIBUTOS QUE SE PERCIBEN COMO ADECUADOS.

Iniciativas

- Desarrollo de estrategias para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en la administración de justicia.
- Investigaciones sobre igualdad de oportunidades y de trato.
- Elaboración y difusión de información útil para los integrantes del sistema de justicia y para la ciudadanía en general.
- Cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Promoción del acceso a la Justicia de grupos sociales afectados por la discriminación de género.

¿A quiénes está destinado?

Las acciones desarrolladas en el marco del Observatorio están destinadas a operadores/as del derecho y la Justicia, la prensa especializada, los poderes del Estado local y la ciudadanía en general.



JUSTICIA VECINAL

En el año 1996 se sancionó la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en su cláusula décimo segunda, punto 5 estableció: “La Legislatura creará los Tribunales de Vecindad en cada Comuna, que estarán integrados por tres jueces, no pudiendo ser todos del mismo sexo. Sin perjuicio de la competencia que la ley determine, deberá entender en materias de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, cuestiones civiles y comerciales hasta el monto que la ley establezca, prevención en materia de violencia familiar y protección de personas...”.

En el año 2005 la Legislatura sancionó la ley de Comunas, número 1.777. A partir de entonces, quedó el camino allanado para la creación de los Tribunales de Vecindad, en concordancia con el mandato constitucional.

En el ámbito del Consejo de la Magistratura se elaboró un proyecto para la organización de esta justicia, así como también un proyecto referido a las reglas de tramitación que deberían guiar el procedimiento.

¿DÓNDE FUNCIONARÁ?

Este nuevo sistema de administración de justicia deberá funcionar en cada Comuna.

¿EN QUÉ ASUNTOS INTERVENDRÁ?

La competencia en razón de la materia estará dada por cuestiones civiles y comerciales hasta un monto máximo determinado por ley (causas de menor cuantía), que se irá actualizando anualmente. Se incorporan también materias reguladas por leyes especiales, en particular la ley 24.240 de Defensa del consumidor, así como cuestiones referidas al régimen de propiedad horizontal, medianería, mensura y deslinde, contratos de locación, de garaje o estacionamiento y de corretaje, daños y perjuicios derivados de hechos ilícitos, excluidos los accidentes de tránsito y la homologación de instancias oficiales de mediación o conciliación.

OBJETIVO

El objetivo es que los nuevos tribunales tengan un procedimiento más sencillo y menos ritual, de manera de asegurar una justicia más rápida y económica, reduciendo los niveles de lentitud, la burocratización y el alto costo de la justicia. El procedimiento se basa en los principios de celeridad, oralidad, inmediatez, informalidad, publicidad, concentración, unidad de actuación, economía y sencillez.

PROXIMIDAD

Es sabido que mucha gente no pone en conocimiento de la justicia determinados conflictos porque piensan que se trataría de largos procesos burocratizados frente a cuestiones que requieren una respuesta rápida. Por esto mismo, la idea es ofrecer soluciones rápidas, en cabeza de un tercero, un juez letrado, frente al cual las partes puedan plantear sus inquietudes sin necesidad de realizar largos y tediosos trámites. En definitiva, se impulsa una justicia de proximidad a todos los vecinos, un sistema de solución de conflictos, que son muy habituales y que tienen gran incidencia en nuestras vidas cotidianas. Creemos que brindando un fácil acceso a la justicia, y dando respuesta a los problemas comunes de la gente se aumentan los niveles de confianza hacia nuestro sistema legal y judicial, aumentando el bienestar social.

EDITORIAL JUSBAIRES

¿Qué es la Editorial JUSBAIRES?

Es una editorial que tiene como objetivo editar, divulgar y distribuir todas las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilita el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires.

Brinda a los/as abogados/as recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional.

Posibilita a los/as magistrados/as y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

La LIBRERÍA DE LA EDITORIAL JUSBAIRES se encuentra ubicada en la Av. Julio A. Roca 534, contiguo a la sede administrativa del Consejo de la Magistratura. En la planta baja cuenta con un área de atención al público, venta de libros, puestos de autoconsulta y sala de lectura.

¿Cómo está integrada?

Tiene un Consejo Editorial integrado por el Presidente/a del Consejo de la Magistratura, los/as Presidentes/as de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso, Administrativo y Tributario; el/la Asesor/a Tutelar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el/la Defensor/a General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este Consejo Editorial garantiza que se respeten criterios de originalidad, interés público, calidad académica y rigor científico.



¿Cómo puedo acceder a los materiales que publica la editorial?

Cada uno de los libros es editado en soporte impreso y digital, con la posibilidad de descarga a través de www.editorial.jusbaire.gov.ar. Esta alternativa totalmente gratuita, se complementa con aplicaciones adaptadas a todos los sistemas operativos existentes, permitiendo acceder a los libros desde computadoras, tabletas o dispositivos móviles, lo que amplía al máximo su nivel de difusión.



PENSAR JUSBAIRES

pensarJUSBAIRES es una revista periódica que forma parte del esfuerzo creativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir un espacio en la doctrina jurídica sobre el derecho público de la ciudad y la proyección de su autonomía.

El título elegido “pensar JUSBAIRES” muestra el eje alrededor del cual orbitan los temas, las ideas, los fallos, los proyectos, las interpretaciones, los debates, las opiniones, los documentos, los análisis y las investigaciones.

pensarJUSBAIRES es también preguntarse por la formación de las generaciones venideras, ante la velocidad de los cambios en el mundo y la vulnerabilidad de normas y procedimientos obsoletos.



JURISTECA

LAS FUENTES DEL DERECHO A SU ALCANCE



ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LAS DISTINTAS SEDES O POR
CORREO ELECTRÓNICO: JURISTECA@JUSBAIRES.GOB.AR

Con el objetivo de asegurar el acceso a la información pública y en el marco de un Poder Judicial transparente, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia coordina y organiza un centro de documentación jurídica con actualización permanente.

BIBLIOTECA

La Biblioteca “Dr. Alfredo Colmo” presta servicios a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad, como también a abogados/as, estudiantes y público en general.

Su acervo bibliográfico de 23.000 ejemplares se encuentra distribuido en 6 sedes con atención de público.

Personal especializado realiza la asistencia al usuario en búsquedas temáticas, en catálogo de colecciones y en bases de datos jurídicas mediante suscripciones on line.

Servicios:

- Consulta en sala
- Préstamos a domicilio
- Servicio de búsqueda a través del correo electrónico: biblioteca@jusbaire.gov.ar
- Incorporación de novedades bibliográficas generales y especializadas
- Newsletter diario de adquisiciones bibliográficas

JURISPRUDENCIA

Sistematización de jurisprudencia de las Cámaras Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso, Administrativo y Tributario. Elaboración de sumarios temáticos y la utilización de un vocabulario jurídico controlado (tesauro).

Base de datos de consulta pública:
<http://juristeca.jusbaire.gov.ar>
18.000 fallos y 20.000 sumarios.

Servicios:

- Búsqueda y referencia.
- Difusión de la jurisprudencia de ambos fueros Boletines temáticos de jurisprudencia.

Base de datos jurídica

Administrada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia:
<http://juristeca.jusbaires.gov.ar>

- Capacitación en los recursos de búsqueda
- Títulos bibliográficos
- Fallos y sumarios de las Cámaras de Fueros locales
- Clasificación temática, sistematización de la jurisprudencia y vinculación al fallo completo
- Dictámenes del Ministerio Público Fiscal

Vigencia y Actualización

Servicio completo de actualización al usuario:

- Newsletter diario: Boletín Oficial de la Ciudad; Boletín Oficial de la Nación; Jurisprudencia de ambos fueros y adquisiciones bibliográficas
- Compilación Normativa: actualización diaria y elaboración de textos ordenados
- Códigos Fiscales y Leyes Tarifarias: actualización anual y acceso online
- Incorporación permanente de novedades bibliográficas generales y especializadas

La información suministrada por los Newsletter está disponible en las distintas secciones de
<http://juristeca.jusbaires.gov.ar>

Servicio de Referencia

- Legislación
- Doctrina
- Debates parlamentarios
- Jurisprudencia temática de la Ciudad:
<http://juristeca.jusbaires.gov.ar>
- Jurisprudencia de la Nación
- Búsquedas en catálogo de colecciones y en bases de datos jurídicas mediante suscripciones online.

Atención personalizada en las distintas sedes o por correo electrónico:
juristeca@jusbaires.gov.ar

Nuestras Publicaciones

- **Compilación Normativa:** Es una obra integrada por la normativa -a texto ordenado no oficial- de mayor utilidad para los operadores jurídicos de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Boletines de Jurisprudencia:** Boletines temáticos por fuero. Formato papel y edición online.
- **Boletines de Novedades Bibliográficas:** Se confeccionan con las nuevas adquisiciones.
- **Códigos Fiscales y Leyes Tarifarias:** actualización anual y acceso online
- **Ley N° 451.**
Texto histórico y leyes modificatorias.

SEDES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Coronel Díaz 2110 -
Tel. 4014-6122/5891

Libertad 1042/46 -
Tel. 5544-0039

Av. de Mayo 654 -
Tel. 4014-2878/79

Roque Sáenz Peña 636 -
Tel. 5297-7536/16

Tacuarc 138 -
Tel. 4014-6874

Hipólito Yrigoyen 932 -
Tel. 5444-0800 int 30403

Revistas y Suscripciones

En versión papel:
disponibles en las sedes de la Biblioteca.

- **Abeledo Perrot:** Revista de Derecho Penal y Procesal Penal - Revista de Derecho Ambiental - Revista de Derecho de Familia - Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social
- **Boletín Oficial de la Nación:** (1ra, 2da y 3ra)
- **El Derecho:** Diario El Derecho - El Derecho Jurisprudencia General, Derecho Administrativo y Constitucional - El Derecho Legislación Trabajo y Seguridad Social
- **La Ley:** Revista Jurídica Argentina - Anales de Legislación Argentina - Doctrina Judicial - Responsabilidad Civil y Seguros - Antecedentes Parlamentarios - La Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Revista de Derecho de Familia y de las personas - Revista de Derecho Comercial y de los Consumidores - Revista de Derecho del Trabajo - Revista de Derecho Penal y Criminología - Jurisprudencia Argentina - Revista de Derecho Administrativo
- **RAP:** Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública
- **Rubinzal-Culzoni:** Revista de Derecho Penal - Revista de Derecho de Daños - Revista de Derecho Penal - Revista de Derecho Procesal - Revista de Derecho Público - Revista de Derechos Privado y Comunitario - Revista de Derecho Comparado - Revista de Derecho Procesal Penal



Biblioteca
Dr. Guillermo Muñoz



Biblioteca
Dr. Guillermo Muñoz

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO

¿Por qué el Consejo decidió participar en la Feria del Libro?

El Consejo de Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires viene trabajando continuamente en la implementación de diversas políticas que tienen como eje fundamental la divulgación de las funciones, servicios y actividades de la Justicia local, y la circulación de información sobre derechos de los ciudadanos y herramientas legales para garantizarlos.

En este marco, se resolvió participar activamente en todas aquellas actividades que convoquen gran afluencia de público de manera tal de lograr un canal directo de comunicación entre los habitantes y todos los organismos que componen nuestro Poder Judicial local, a saber: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, los Tribunales, Ministerio Público Fiscal, Defensoría General y Ministerio Público Tutelar.

¿Desde cuándo?

La primera participación del Consejo de la Magistratura en la Feria Internacional del Libro fue con motivo de la 38ª edición realizada en el año 2012.

Dicha experiencia resultó muy satisfactoria ya que en el stand recibimos a un sin número de visitantes que accedieron a información relacionada a la justicia de la CABA y participaron activamente de las actividades programadas. En esa oportunidad, los organizadores reconocieron en el stand del Consejo la utilización de “gran variedad de recursos (fotografías, tecnología e incluso mobiliario) en apenas 24 metros” que conformaron un espacio refinado y atractivo que obtuvo el **primer premio al mejor stand institucional en la categoría “Organismos Oficiales”**.

Desde entonces, comenzamos a participar de cada edición de la Feria con el claro objetivo de acercar la justicia de la CABA a cada uno de los visitantes, utilizando más y mejores recursos cada año y organizando actividades que resulten de interés para el público.

Desde la 40ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires realizada en el año 2014, el stand cuenta con la presencia del sello editorial del Poder Judicial denominado Editorial Jusbaire con la exhibición y venta de un gran número de ejemplares.

Nuestro desafío en cada participación consiste en pensar y crear las más idóneas herramientas y recursos que contribuyan a sortear los obstáculos existentes en el acceso a la justicia para todos.



Stand institucional del Consejo de la Magistratura de la CABA



Stand institucional del Consejo de la Magistratura de la CABA

OFICINA DE DEFENSA DEL LITIGANTE

La Oficina de Defensa del Litigante (ODL) es un espacio que se utiliza para canalizar los reclamos, sugerencias y consultas de los abogados y las partes intervinientes en un proceso judicial. Funciona para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal Contravencional y de Faltas, con el fin de contribuir a la mejora y transparencia del servicio de Justicia, mediante procedimientos ágiles, fáciles y gratuitos.

¿Cuáles son las funciones de la Oficina de Defensa del Litigante?

Entre sus funciones se encuentran recibir, registrar y realizar un seguimiento de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias de los usuarios del servicio de justicia, referidas a la atención recibida por parte de los agentes judiciales, la existencia de demoras injustificadas en la resolución de sus asuntos o cualquier otra situación insatisfactoria respecto a la justicia porteña.

Por otro lado, también tiene a su cargo formular recomendaciones al Consejo de la Magistratura, a los Jueces, Fiscales y Defensores de la Ciudad y puede convocar a las organizaciones vinculadas al mundo del derecho y centros de estudios para crear un ámbito participativo de debate permanente.

A PARTIR DEL CONOCIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS QUE REÚNA LA ODL, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESTARÁ EN MEJORES CONDICIONES DE IMPULSAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES, PROPONER MEJORAS Y REGLAMENTAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTRUCTURAR UN SISTEMA JUDICIAL QUE CUMPLA CON SUS COMETIDOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.



¿CÓMO PUEDE REALIZAR UNA CONSULTA, SUGERENCIA, RECLAMO O DENUNCIA ANTE LA OFICINA DE DEFENSA DEL LITIGANTE?

Llamando al 5296-6781 de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas

Personalmente: En Lavalle 369/71 PB, de lunes a Viernes de 10 hs. a 16 hs.

Por email: Al correo defensa.litigante@jusbaire.gov.ar (detallando sus datos personales, teléfono de contacto y motivo de su consulta, sugerencia, reclamo o denuncia)

También desde el sitio web "litigante.jusbaire.gov.ar", descargando la aplicación en el celular o al teléfono 4314-0616. Para ello sólo son necesarios número de expediente, número de juzgado donde tramita la causa y datos personales.

GOBIERNO ABIERTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA

El Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una iniciativa que tiene como finalidad establecer los mecanismos necesarios para otorgar mayor transparencia a la gestión, permitir el acceso total a la información, y fortalecer los canales de participación ciudadana con el propósito de consolidar una administración de justicia más transparente, accesible y receptiva, a través de la utilización de las nuevas tecnologías.

Con el lanzamiento de esta propuesta, el Consejo de la Magistratura adhiere así al paradigma nacional e internacional del “Open Government”, que busca mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los aparatos administrativos.

A través del portal web, “JusBaires Abierto”, se dan a conocer las acciones que lleva adelante el Poder Judicial porteño. Mediante esta herramienta se ordena, visualiza y actualiza la información que produce y releva el órgano judicial, para hacerla más accesible a la sociedad.

El proyecto incluye, también, la utilización de redes sociales y otros instrumentos para mejorar el acceso a la información.



SE PUBLICA, EN PARTICULAR:

- El presupuesto aprobado y ejecutado.
- Las compras y contrataciones.
- Las remuneraciones de Jueces, Consejeros y funcionarios.
- Los convenios con otros organismos;
- El orden del día y las filmaciones de los Plenarios de Consejeros.
- Los informes de gestión.
- La información vinculada a los concursos.
- Material relativo a los fallos de los Jueces.

FORMULARIO ONLINE

Asimismo, y a fin de asegurar la participación social en la discusión, formulación y monitoreo de las políticas judiciales, existe un formulario online donde las personas podrán dejar sus consultas, reclamos y propuestas.

También se publica un registro de audiencias públicas y se incentiva la participación de la sociedad en las causas judiciales de trascendencia pública, en carácter de amicus curiae.

Por otra parte, se celebran reuniones con las organizaciones no gubernamentales interesadas en temas judiciales.

El proyecto de Gobierno Abierto está a cargo de la Oficina de Gobierno Abierto.

Asimismo, canaliza los requerimientos ciudadanos y funciona como nexo con las demás áreas involucradas en lo referente al Gobierno Abierto.

PROGRAMA DE ACCESO COMUNITARIO

Charlas de Acceso Comunitario

El objetivo de las charlas de acceso comunitario en barrios en condiciones de vulnerabilidad es que todas las personas puedan conocer sus derechos y deberes, reciban información sobre los lugares donde recurrir para hacerlos valer y conozcan los distintos servicios que brinda la Justicia local.

De esta forma, podrán encontrar un lugar de participación así como circuitos que les permitan resolver sus problemas, fomentando el acceso a la justicia para todos.

Concurso de Cortometraje

El “Concurso de Cortometraje: Acceso a la Justicia” es organizado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales. El mismo está orientado a estudiantes de carreras terciarias, universitarias, orientadas a la producción audiovisual, y/o realizadores independientes. La idea es que los cortos participantes reflejen

un caso concreto referido a vecinos de la Ciudad y la resolución del mismo por parte de la Justicia local.

El Jurado estará conformado por Juan José CAMPANELLA, Enzo PAGANI, Fernando JUAN LIMA, José Luis DIAZ y Sebastián ALONSO.



PROGRAMA DE ACCESO COMUNITARIO

Teatro de Papel

El Programa de Acceso Comunitario a la Justicia realiza una obra de teatro con contenidos de derechos que buscan la participación de los niños y niñas a partir de una técnica didáctica y artística conocida como Kamishibai.

Un grupo de artistas capacitados en esta técnica oriental y en el trabajo con niños y niñas cuentan relatos basados en el libro “Un Cuento Justo” diseñado y elaborado por el Consejo de la Magistratura.

Mediante esta actividad se estimula el desarrollo de la imaginación como potencial para crear y así comprender que una sociedad en la cual se respeten y garanticen los derechos de los niños y niñas es posible.



La Justicia con Vos

El Poder Judicial, más cerca.

La Justicia con Vos es un Programa a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales que tiene como propósito acercar el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad. Para ello se realizan diferentes actividades en los lugares donde se despliega la vida cotidiana de las vecinas y vecinos de los distintos barrios,

promoviendo la utilización de los servicios de todas las instituciones que integran el Poder Judicial.

Paralelamente, se desarrollan procesos de formación comunitaria con el objeto de mejorar el conocimiento de los habitantes sobre sus derechos y sobre los medios disponibles para la resolución de sus problemas jurídicos.



La Justicia y la Escuela

El objetivo del programa es la incorporación por intermedio de la experiencia vivencial de la práctica judicial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de lograr que los alumnos de las escuelas accedan a un conocimiento de la justicia como así también de sus derechos

El diseño del proyecto apunta a la generación de un simulacro de juicio donde los alumnos participan en los distintos roles que componen una audiencia judicial. Este proceso se consolida con el trabajo de toda la comunidad educativa. En la práctica del rol se recrea la diversidad y la problemática que surge de las diferentes vivencias sociales, a partir de la información que llega desde los medios periodísticos y en un mismo sentido, aquello que se recibe tanto en el ámbito familiar como en el educativo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



CAPÍTULO 4

TIPOS DE CONFLICTOS Y
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN



- 48 FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS.
 - 49 DELITOS. CÓMO PROCEDER.
 - 52 CONTRAVENCIONES. CÓMO PROCEDER.
 - 54 VIAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 - 55 MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LA MEDIACIÓN.
 - 57 FALTAS. CÓMO PROCEDER.
 - 59 FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.
 - 60 TIPOS DE CONFLICTO. CÓMO PROCEDER.
 - 61 LA ACCIÓN DE AMPARO.
 - 62 JUICIO POR JURADOS.
-



FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

DELITOS,
CONTRAVENCIONES
Y FALTAS.
CÓMO PROCEDER.

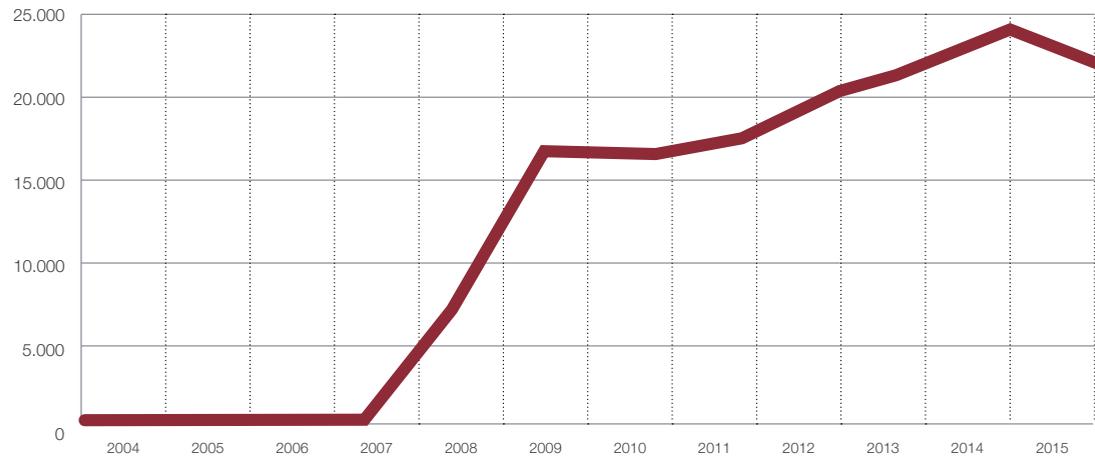


¿QUÉ HACER
FRENTE
A UN
CONFLICTO?

ANTE SITUACIONES
DE CONFLICTO, LOS
VECINOS Y VECINAS
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
TIENEN DERECHO A:

- REALIZAR DENUNCIAS
- SOLICITAR ASESORAMIENTO
- RECIBIR INFORMACIÓN

EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CAUSAS INGRESADAS MATERIA PENAL



¿QUÉ ES UN DELITO?

SI EL CONFLICTO TUVIERA RELACIÓN CON UN DELITO

Es una conducta que está en infracción con el Derecho Penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

La Justicia de la Ciudad es competente para intervenir ante los siguientes delitos establecidos en el Código Penal de la Nación:

LA JUSTICIA DE LA CIUDAD ES COMPETENTE PARA INTERVENIR ANTE LOS SIGUIENTES DELITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN:

LESIONES EN RIÑA
(ARTS. 95 Y 96)

ABANDONO DE PERSONAS
(ARTS. 106 Y 107)

OMISIÓN DE AUXILIO
(ART. 108)

EXHIBICIONES OBSCENAS
(ARTS. 128 Y 129)

MATRIMONIOS ILEGALES
(ARTS. 134 A 137)

AMENAZAS
(ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO)

VIOLACIÓN DE DOMICILIO
(ART. 150)

USURPACIÓN
(ART. 181)

DAÑOS
(ARTS. 183 Y 184)

EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA
(ART. 208)

TENENCIA, PORTACIÓN Y SUMINISTRO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL
(ART. 189 BIS)

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR
(LEY 13.944)

PROTECCIÓN DE MALOS TRATOS CON ANIMALES
(LEY 14.346)

ACTOS DISCRIMINATORIOS
(ART. 3 DE LA LEY 23.592)

DELITOS

SI EL CONFLICTO TUVIERA RELACIÓN CON UN DELITO

¿Dónde se puede denunciar?

Si sos o fuiste víctima de un delito podés realizar una denuncia en las fiscalías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a través del 0800-33-FISCAL o concurriendo a las Unidades de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal.

¿Qué sucede después de recibida la denuncia?

Una vez que fue recibida tu denuncia, la fiscalía la analiza y determina si es posible investigarla. En caso de que el hecho denunciado no pueda ser considerado legalmente un delito, la fiscalía debe archivar la denuncia y también puede hacerlo si no se acompaña a la denuncia información suficiente que permita proyectar una investigación.

Si el delito no es de aquellos que puede investigar la justicia de la CABA se envía a la justicia Nacional o Provincial según corresponda para que dilucide el caso.

Si la fiscalía tiene elementos como para comenzar una investigación,

el/la fiscal puede interrogar testigos, pedir informes a organismos públicos y privados, hacer inspecciones de lugares y cosas, secuestrar elementos de prueba y realizar todas las medidas de investigación que no afecten derechos fundamentales de las personas. Por ejemplo: si necesita ingresar a un domicilio o intervenir las comunicaciones.

Cuando la fiscalía reúne elementos suficientes para sospechar sobre una persona como autora de los hechos denunciados debe ponerlo en conocimiento de la persona convocándola a una audiencia pública que se realiza en la fiscalía, a la que puede concurrir con un abogado/a defensor/a de su confianza. En esa audiencia debe informársele de los hechos por los que se lo investiga y de la prueba que se ha reunido hasta el momento. La persona imputada puede presentar su versión con respecto a la denuncia o puede no hacerlo sin que esto pueda ser considerado una presunción en su contra y sin que tenga la obligación de decir la verdad.

¿Todas las denuncias terminan en un juicio?

No todas las denuncias tienen que llegar a un juicio oral y público. La fiscalía debe analizar si los hechos denunciados merecen una pena de prisión o si, de acuerdo al tipo de conflicto, el caso puede ser resuelto de modo más útil para todos los involucrados a través de un acercamiento de las partes fomentado por la intervención de un/a mediador/a judicial.

La fiscalía también puede considerar que, de acuerdo a las características del caso o la falta de voluntad de la víctima, no es viable promover un diálogo a través de la mediación. De ese modo en los casos en que no existe necesidad de imponer una pena puede acordarse con el imputado la suspensión del proceso penal a cambio del cumplimiento de una serie de reglas de conducta que benefician a la comunidad y del ofrecimiento de la reparación del daño causado a la víctima por el hecho denunciado.

El Fiscal también podrá formalizar con el/la imputado/a y su defensor/a un acuerdo sobre la pena y las costas, lo que importará la aceptación del hecho imputado, la calificación legal y la pena. Ese acuerdo puede ser homologado o rechazado por el/la Juez/a si considera que la conformidad del imputado no fue voluntaria.

Finalmente, luego de haberse analizado los hechos denunciados y haberse descartado la posibilidad de acordar una reparación a la víctima que permita volver al estado anterior la situación denunciada o acordar la realización de una suspensión del proceso o un avenimiento, la fiscalía puede formular una acusación ante los tribunales que permita convocar a un debate oral y público para solicitar la pena de prisión del acusado en caso de resultar probados los hechos denunciados.

VER PÁGINA 54

Vías alternativas de resolución de conflictos

DELITOS INGRESADOS

SEGÚN TÍTULO, CAPÍTULO Y ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN

Materia Penal								
Libro / Título	Capítulo	Artículo	Actas	Denuncias	Oficio	Totales por		
						Art.	Cap.	Título
CPN - Libro Segundo/Título I Delitos contra las personas	Capítulo III	Lesiones en riña. (Art. 95 CP)	70	85	34	189	504	811
		Lesiones en riña. (Art. 96 CP)	109	165	41	315		
	Capítulo VI	Abandono de persona. (Art. 106 CP)	18	142	25	185		
		Abandono de persona. (Art. 107 CP)	8	103	6	117		
CPN - Libro Segundo/Título III Delitos contra la Honestidad	Capítulo III	Omisión de auxilio. (art. 108 CP)	0	5	0	5	3.265	3.265
		Exhibiciones Obscenas. (Art. 128 CP - 1er Párr)	54	104	2.947	3.105		
		Exhibiciones Obscenas. (Art. 128 CP - 2do Párr)	2	3	5	10		
		Exhibiciones Obscenas. (Art. 128 CP - 3er Párr)	0	5	1	6		
		Exhibiciones Obscenas. (Art. 129 CP - 1er Párr)	25	84	5	114		
CPN - Libro Segundo / Título IV Delitos contra el Estado Civil	Capítulo I	Matrimonio Ilegal Bilateral. (Art. 134)	0	1	0	1	1	1
CPN - Libro Segundo/ Título V Delitos contra la libertad	Capítulo I	Amenazas. (Art. 149 bis CP)	262	9.606	2.314	12.182	12.182	12.649
	Capítulo II	Violación de domicilio. (Art. 150 CP)	37	311	47	395	395	
	Capítulo III	Acceso sin autorización o excediendo la que posea a un sistema o dato informático de acceso restringido. (Art. 153 bis)	0	65	7	72	72	
CPN - Libro Segundo / Título VI Delitos contra la propiedad	Capítulo VI	Usurpación. (Art. 181 CP - inciso 1)	133	744	70	947	1.014	5.563
		Usurpación. (Art. 181 CP - inciso 2)	1	10	0	11		
		Usurpación. (Art. 181 CP - inciso 3)	5	43	8	56		
	Capítulo VII	Daños. (Art. 183 CP)	622	3.228	278	4.128	4.549	
		Daños Informáticos. (Art.183 CP - 2º párrafo)	2	31	1	34		
		Daños. (Art. 184 CP - inciso 1)	2	2	7	11		
		Daños. (Art. 184 CP - inciso 2)	0	4	0	4		
		Daños. (Art. 184 CP - inciso 3)	0	1	0	1		
		Daños. (Art. 184 CP - inciso 4)	0	1	1	2		
		Daños. (Art. 184 CP - inciso 5)	18	335	16	369		
CPN - Libro Segundo / Título VII Delitos contra la seguridad pública	Capítulo I	Tenencia y Portación de arma de fuego de uso civil (Art.189 bis)	93	57	74	224	224	247
	Capítulo II	Conducción riesgosa en prueba de veloc. o de destreza c/ vehiculo autom. (Art. Nro. 193 bis)	0	0	0	0	0	
		Ejercicio ilegal de la medicina (Art. 208 CP - inciso 1)	1	9	5	15		
	Capítulo VII	Ejercicio ilegal de la medicina (Art. 208 CP - inciso 2)	1	3	0	4	20	
Ejercicio ilegal de la medicina (Art. 208 CP - inciso 3)		0	1	0	1			
CPN - Libro Segundo / Título XII Delitos contra la fe pública	Capítulo II	Falsificación, alteración o supresión de numeración de objeto registrado (Art. 289 CP - inciso 3)	1	1	1	3	3	
Ley Nº 14.346 - Protección de los Animales contra actos de crueldad	Único	Protección de malos tratos contra animales (Ley 14.346)	21	456	14		491	
Ley Nº 14.944 - Ley de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar	Único	Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 1 - LN 13.944)	0	272	50		322	
		Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 2 bis - LN 13.944)	4	77	20		101	
		Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar: Hijos respecto a los padres (Art. 2 inciso a - LN 13.944)	1	21	4		26	
		Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 2 inciso b - LN 13.944) p/ L 2303	0	1	0		1	
		Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar: tutor/guardador/curador (Art. 2 inciso c - LN 13.944)	0	5	0		5	
		Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar: cónyuge respecto al otro no separado (Art. 2 inciso d - LN 13.944)	2	7	1		10	
Ley Nº 23.592 - Penalización de Actos Discriminatorios	Único	Persecución - Penalización de Actos Discriminatorios. (Art. 2 LN 23.592)	1	15	2		18	
		Organización/Propaganda Discriminatoria - Penalización de Actos Discriminatorios. (Art. 3 LN 23.592)	3	11	2		16	
Ley Nº 26.735 - Apropiación indebida de de tributos	Único	Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. (Ley 26.735 - Art. 4º modificación Ley 24.769)	0	2	0		2	
		Apropiación indebida de tributos. (Ley 26.735 - Art. 6º modificación Ley 24.769)	15	11	75		101	
		Alteración dolosa de registros. (Ley 26.735 - Art. 12º modificación Ley 24.769)	16	0	0		16	
Ley Nº 26.847 - Trabajo infantil	Único	Art. nro. 148 bis LN 26.847 - Trabajo Infantil (Ley 26.847 Art. 148 bis)	0	2	0		2	
Presunta comisión de delito			19	169	96		284	
Total			1.553	16.215	6.163		23.931	

¿QUÉ ES UNA CONTRAVENCIÓN?

SI EL CONFLICTO TUVIERA RELACIÓN CON UNA CONTRAVENCIÓN:

Es una infracción a las normas de convivencia urbana, de menor gravedad que los delitos (Ley N° 1472). La conducta del contraventor representa un daño o peligro cierto a los bienes individuales o colectivos.

LA JUSTICIA DE LA CIUDAD INTERVIENE, ENTRE OTRAS, ANTE LAS SIGUIENTES CONTRAVENCIONES:

HOSTIGAMIENTO Y MALTRATO

(ART. 52)

SUMINISTRO DE ALCOHOL O MATERIAL PORNOGRÁFICO A PERSONAS MENORES DE EDAD

(ARTS. 60 Y 62)

DISCRIMINACIÓN

(ART. 65)

USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO

(ART. 83)

CUIDAR COCHES SIN AUTORIZACIÓN LEGAL

(ART. 79)

ENSUCIAR BIENES

(ART. 80)

OFERTA Y DEMANDA DE SEXO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

(ARTS. 81)

RUIDOS MOLESTOS

(ART. 82)

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

(ART. 84)

VIOLACIÓN DE CLAUSURA

(ART. 73)

CONducir con MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE QUE EL PERMITIDO O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES

(ART. 111)

PARTICIPAR, DISPUTAR U ORGANIZAR COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O DESTREZA EN VÍA PÚBLICA

(ART. 112)

ORGANIZAR Y EXPLOTAR EL JUEGO

(ART. 116)

PROMOVER, COMERCIAR Y OFERTAR JUEGOS Y SORTEOS SIN AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN O LICENCIA

(ART. 117)

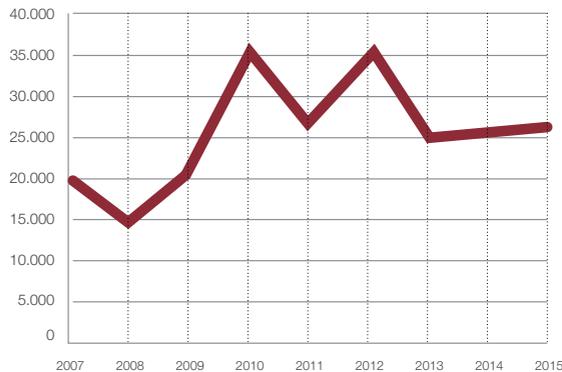
CONTRAVENCIÓN

SI EL CONFLICTO TUVIERA RELACIÓN CON UNA CONTRAVENCIÓN:

¿Dónde se puede denunciar?

Las denuncias por contravenciones son recibidas por el/la Fiscal y/o por la autoridad encargada de la prevención.

EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CAUSAS RESUELTAS - MATERIA CONTRAVENCIONAL



¿Qué sucede después de recibida la denuncia?

Cuando la autoridad preventora comprueba a primera vista la posible comisión de una contravención labrará un acta con la descripción del hecho y se hará mención de la prueba. Luego, se le extiende o envía copia del acta al contraventor para que se presente en la fiscalía con su abogado/a de confianza o se le nombra un/a defensor/a oficial. En algunos casos, ante una contravención las autoridades preventoras pueden tomar algunas de las siguientes medidas:

- Detener al contraventor para que no siga provocando el daño o peligro que surge de su conducta contravencional.
- Clausurar preventivamente el lugar para evitar un peligro grave e inminente para la salud o seguridad públicas;
- Secuestrar bienes;
- Inmovilizar y enviar a depósito vehículos motorizados en caso de contravenciones de tránsito siempre que constituyan un peligro para terceros o que obstaculicen el normal uso del espacio público.

La autoridad encargada de la prevención debe comunicar a la fiscalía sobre las medidas tomadas. Si el/la Fiscal no está de acuerdo con esas medidas ordena que sean dejadas sin efecto. Pero si considera que fueron bien adoptadas, le comunica al Juez o Jueza para que resuelva si las mantiene o no.

La persona damnificada por una contravención no es parte en el proceso pero tiene derecho a ser oído por el/la Fiscal, a aportar pruebas a través de éste y a solicitar otras vías para solucionar el conflicto tales como la conciliación o autocomposición donde las propias partes son quienes llegan espontáneamente a resolver la situación, haciendo que el conflicto se disuelva.

La fiscalía analiza la denuncia que recibe para determinar si el hecho denunciado es una contravención, si se puede o no probar la existencia de la misma y si se puede probar que el presunto contraventor cometió el hecho.

Si la fiscalía considera que se dan las condiciones para continuar con la investigación, realiza una au-

diencia para escuchar al presunto contraventor, que vendrá acompañado de su defensor/a, para que ofrezca la prueba que tiene.

Si de la prueba recabada la fiscalía considera que el contraventor ha cometido el hecho, solicita la pena correspondiente y remite las actuaciones al juez o a la jueza con requerimiento de juicio. El/la Juez/a fija audiencia para resolver sobre la procedencia de las pruebas ofrecidas y la remisión o no de las actuaciones a otro/a juez/a que entenderá en el juicio.

El juicio es oral y público. En éste se produce la prueba pertinente y el/la Juez/a dicta sentencia después de haber oído al presunto contraventor.

Lo que resuelva el/la Juez/a en su sentencia puede ser cuestionado, solicitando que un tribunal superior revise la decisión tomada.

VÍAS O MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL



MEDIACIÓN

Procedimiento basado en el diálogo que se realiza con la ayuda de un/a mediador/a que la comunicación entre los protagonistas del conflicto para encontrar una solución consensuada.

CONCILIACIÓN/COMPOSICIÓN

Procedimiento mediante el cual el/la imputado/a y el ofendido componen el conflicto voluntariamente, negociando libremente la solución y la reparación del daño provocado.

SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA

Procedimiento mediante el cual el/la imputado/a asume el compromiso de no volver a reiterar la conducta que se le atribuye, de reparar el daño provocado en la medida de lo posible y de cumplir pautas de conducta acordadas con la fiscalía que lo vinculan al proceso durante un período de tiempo determinado. Durante ese lapso debe cumplir sus obligaciones bajo apercibimiento de continuar el proceso en caso contrario.

VER PÁGINA 55

Mediación

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN

EXISTEN PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS AL JUICIO QUE HAN SIDO PREVISTOS POR LEY PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS.

ENTRE ELLOS SE DESTACA LA MEDIACIÓN

MEDIACIÓN

¿Usted ha sido denunciado o es denunciante?

En los procesos penales y contravencionales el/la fiscal, el/la defensor/a o el/a Juez/a están autorizados/as a proponerle que participe de un procedimiento de mediación.

En la mediación, por ejemplo, los y las protagonistas de un conflicto son los responsables de su solución. Pueden solucionar el conflicto mediante un procedimiento de mediación voluntario.

TIENE LA VENTAJA DE QUE:

ES INFORMAL SIN RESTARLE SERIEDAD. SE FOMENTA LA COOPERACIÓN Y EL RESPETO ENTRE LOS PARTICIPANTES. SE ALIENTA LA PARTICIPACIÓN Y QUE LAS PERSONAS TOMEN DECISIONES. LA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL. LAS SESIONES SON PRIVADAS.

¿Cómo se realiza la mediación?

Esta es una forma constructiva de resolver mucho de los conflictos que pueden presentarse en nuestra vida diaria. El procedimiento está basado en el diálogo y se realiza con la ayuda de un/a abogado/a mediador/a. El/la abogado/a mediador/a es un tercero/a que acerca a las partes, facilitando la comunicación entre ellas.

En este método participan distintos actores. Es conducido por un mediador/a abogado/a perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la parte denunciada es obligatorio contar con la asistencia de un/a abogado/a durante el proceso de mediación. Las partes asisten con su abogado/a particular o bien solicitan la asistencia de un Defensor o Defensora Oficial. En caso de ser necesario, se da intervención previa a la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo del Ministerio Público Fiscal.

MEDIACIÓN MEDIADORES

¿Cuál es el rol del abogado/a mediador/a?

El rol del abogado mediador o de la abogada mediadora es:

1. El/la abogado/a mediador/a explica el proceso.
2. Invita a las partes a contar su versión de la historia.
3. Ayuda a identificar los problemas promoviendo la comunicación
4. Colabora con las partes en la búsqueda de posibles soluciones.
5. Si las partes coinciden en la o las soluciones, se hace un acuerdo por escrito.
6. En caso de denuncia penal, mantendrá una entrevista previa e individual con cada una de las partes en conflicto.

El acuerdo logrado en la mediación puede consistir en dar, hacer o no hacer algo.

GLOSARIO: MEDIACIÓN

Es un servicio rápido, imparcial, confidencial y gratuito. Está regulada en el artículo 41 del Código Contravencional, en el 204 del Código de Procedimiento Penal, y en los arts. 54 a 74 de la Ley N° 2.451 de la CABA.

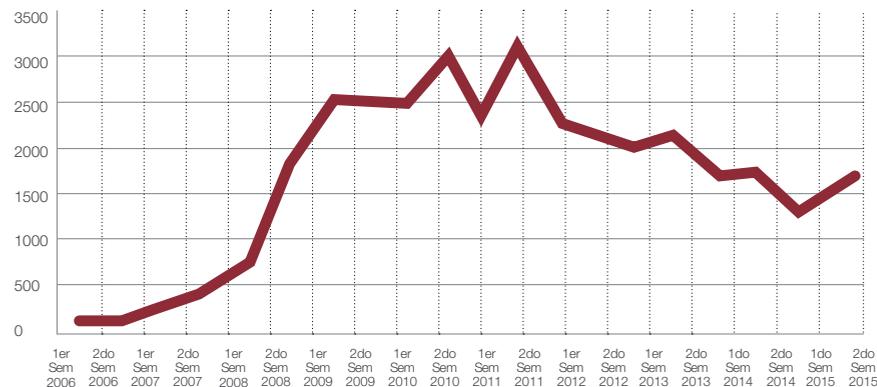
EJEMPLOS:

En Palermo, un vecino se comprometió a no tocar su guitarra en los horarios de descanso.

En Lugano, las vecinas de un edificio se comprometieron a mantener un trato respetuoso cuando se crucen en los lugares comunes.

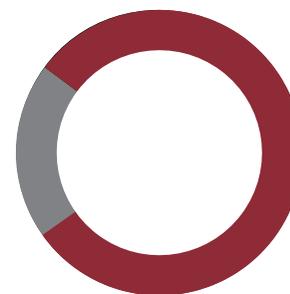
En Nuñez, el requerido se comprometió a abonar los gastos de reparación del cartel de un almacén roto con motivo de la pelea. Asimismo, ambos pidieron disculpas.

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MEDIACIÓN POR SEMESTRE ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2015



DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS MEDIADAS SEGÚN RESULTADO DE LA MEDIACIÓN

Cerrados sin acuerdo
19,6%



Cerrados con acuerdo
80,4%

¿QUÉ ES UNA FALTA?

SI EL CONFLICTO TUVIERA RELACIÓN CON UNA FALTA:

Es una infracción a las normas que reglamentan el desenvolvimiento de las actividades comerciales que se llevan a cabo dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a todas las que están sujetas al poder de policía de la Ciudad y a las normas dictadas como consecuencia de las facultades ordenatorias del Gobierno de la Ciudad. Las faltas están descriptas en la Ley de Faltas de la Ciudad (Régimen de Faltas Ley N° 451) y normas complementarias.

LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POSEE ÓRGANOS DE CONTROL QUE EJERCEN EL PODER DE POLICÍA DEL ESTADO SOBRE ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES QUE SE DESARROLLAN EN SU TERRITORIO. UNA FALTA ES UNA INFRACCIÓN A LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN LOS DISTINTOS ASPECTOS DE CADA ACTIVIDAD, POR EJEMPLO:

VIOLACIÓN DE SEMÁFOROS

EXCESO DE VELOCIDAD

AUSENCIA DE HABILITACIÓN

INSTALACIÓN DEFECTUOSA DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS

FALTA DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

ESTACIONAR EN LUGARES PROHIBIDOS

NO UTILIZAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD

ABANDONO DE RESIDUOS PATOGENICOS

OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

HIGIENE Y ASEO, ETC.



LAS INFRACCIONES SE RESUELVEN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y SON REVISADAS POR LA JUSTICIA DE LA CIUDAD CUANDO EL/LA HABITANTE ASÍ LO SOLICITA.

FALTAS

SI EL CONFLICTO TUVIERA RELACIÓN CON UNA FALTA:

¿Cuándo se puede iniciar?

El juicio de faltas se inicia una vez agotada la vía administrativa con la radicación ante un juzgado del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de las actuaciones labradas por la Autoridad Administrativa que incluyen, entre otras, el acta de infracción, el descargo del infractor, las pruebas, la resolución de la autoridad administrativa y el pedido de elevación de las actuaciones a sede judicial por parte del presunto infractor.

¿Qué sucede después de iniciada la actuación?

El/la Juez/a encargado del proceso le notifica al presunto infractor que tiene derecho a aportar su defensa, ofrecer pruebas y toda la documentación.

Si el presunto infractor solicitó el juicio, y no se presenta ni justifica su ausencia ante el/la Juez/a, quedará firme la resolución que fue tomada en sede administrativa.

El/la Juez/a da aviso al Ministerio Público Fiscal para que intervenga si lo considera pertinente, oponiendo excepciones y ofreciendo prueba.

Si el presunto infractor fuera incapaz, el/la Juez/a da intervención al/la Asesor/a Tutelar.

CAUSAS RESUELTAS SERIE HISTÓRICA DE LAS CAUSAS RESUELTAS

Año	Contravencional	Penal	Faltas	Ejecuciones de Multas	Otros	Total
2007	18.540	230	1.266	196	40	20.272
2008	15.064	3.167	1.624	304	8	20.167
2009	20.734	12.807	2.522	851	15	36.929
2010	34.477	13.129	3.991	718	116	52.431
2011	31.037	15.909	4.989	1.037	279	53.251
2012	34.659	24.672	4.709	1.949	309	66.298
2013	23.334	18.919	3.730	2.314	142	48.439
2014	24.286	22.002	1.922	2.106	862	51.178
2015	26.404	19.911	1.926	2.688	266	51.195



FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

TIPOS DE CONFLICTOS.
CÓMO PROCEDER.
LA ACCIÓN DE AMPARO.

SI EL CONFLICTO ESTUVIERA RELACIONADO CON
ACTOS ADMINISTRATIVOS LESIVOS DE LOS DERECHOS DEL
CIUDADANO O EL PROPIO ESTADO FUERA EL DEMANDANTE

¿Qué son los procesos contenciosos administrativos y tributarios?

Son procesos que comprenden todos los litigios donde alguna autoridad administrativa es una de las partes del proceso, tanto como actor/a o demandado/a. Los procesos tributarios son juicios referidos al cobro de impuestos, tasas y/o contribuciones.

¿Cuándo se puede iniciar una acción?

Para iniciar una acción contencioso administrativa es imprescindible, según el caso, haber agotado la instancia administrativa por medio de la presentación de un recurso o por medio de reclamo formal.

No se puede solicitar la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por actos administrativos que se reputen ilegítimos sin haberse impugnado, en tiempo y en forma, el acto que se considera lesivo. No es necesario agotar la instancia administrativa cuando exista una clara conducta de la autoridad administrativa que haga presumir la ineficacia cierta de acudir a dicha instancia.

¿Cómo se inicia una acción?

A diferencia de las acciones judiciales en materia contravencional y de faltas, que se inician a través de una denuncia, las acciones judiciales en el fuero contencioso administrativo se inician con la presentación de una demanda judicial, patrocinada por un abogado, ante la Secretaría de la Cámara Contencioso Administrativa y Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires, quien designará por sorteo el juzgado que deba intervenir.

¿Quiénes pueden iniciarla?

Pueden interponer la demanda quienes invoquen una afectación, lesión o desconocimiento de sus derechos o intereses que están contemplados en el ordenamiento jurídico.

¿Qué sucede en el caso de impuestos, tasas o contribuciones?

Cuando el acto administrativo impugnado ordene el pago de una suma de dinero proveniente de impuestos, tasas o contribuciones, el/la juez/a puede determinar sumariamente y con carácter cautelar, de acuerdo a la verosimilitud del derecho invocado por la parte, si corresponde el pago previo del impuesto, tasa o contribución, antes de proseguir el juicio.

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

TIPOS DE CONFLICTOS. CÓMO PROCEDER. LA ACCIÓN DE AMPARO.

¿Es obligatorio litigar mediante un/a abogado/a?

En todos los casos, ya sea en calidad de demandante o demandado, es obligatorio contar con el patrocinio jurídico de un abogado matriculado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Para qué sirven las medidas cautelares?

Quien tuviere fundado motivo para temer que durante el tiempo anterior al reconocimiento judicial de su derecho pudiere sufrir un perjuicio inminente o irreparable puede solicitar las medidas urgentes que, según las circunstancias, fueren más aptas para asegurar provisionalmente el cumplimiento de la sentencia, a las que se las conoce como Medidas Cautelares.

LAS PERSONAS QUE CARECIEREN DE RECURSOS PUEDEN SOLICITAR, ANTES DE PRESENTAR LA DEMANDA O EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCESO, LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

SI LA PERSONA DEMANDADA NO POSEE LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR LOS SERVICIOS DE UN PATROCINIO JURÍDICO PARTICULAR, PUEDE RECURRIR AL ASESORAMIENTO Y PATROCINIO DE ALGUNO DE LOS DEFENSORES OFICIALES ANTE EL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.

¿A qué resultados se puede arribar?

Cuando la sentencia reconoce la pretensión, hace lugar a la protección del derecho o del interés invocados, entonces, puede anular total o parcialmente el acto impugnado; disponer el restablecimiento de la vigencia del acto o contrato cuya extinción motivó el ejercicio de la acción contencioso administrativa; y hacer lugar al pago de los daños y perjuicios, si han sido reclamados.

EJEMPLOS:

Si a una persona no la dejan ingresar al colegio por ser extranjera.

Si a un profesor o profesora no lo/a dejan dar clases por tener capacidades diferentes.



¿QUÉ ES LA ACCIÓN DE AMPARO?

Uno de los instrumentos por el cual cualquier habitante puede hacer valer sus derechos es lo que se denomina la acción de amparo. Se llama así a la acción judicial que puede iniciar toda persona para solicitar a la justicia la protección urgente de un derecho o garantía, cuyo ejercicio le fuese desconocido o estuviese amenazado por una autoridad pública o por otra persona.

La acción de amparo fue incluida en el art. 43 de la Constitución Nacional tras la reforma del año 1994. Se encuentra legislada en el orden nacional por la Ley 16.986 desde el año 1996. En el caso de la Ciudad, la Constitución la incorporó en su art. 14 en 1996, año de su sanción. A nivel local se encuentra regulada en la Ley de Amparo 2.145 del año 2006.

A través de este instrumento jurídico se expresa uno de los principios republicanos del equilibrio de poderes por medio del cual el Poder Judicial contrapesa la acción de los otros poderes, declarando inconstitucional normas sancionadas por otros poderes.

¿QUIÉN INTERVIENE?

Cuando la acción de amparo sea dirigida contra autoridades públicas de la Ciudad intervienen los jueces/zas en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

¿CUÁNDO PROCEDE?

La amenaza, restricción, alteración o lesión del derecho que se quiere proteger debe ser actual o inminente, arbitraria o manifiesta. Abarca todos los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, los Tratados Internacionales, las leyes de la Nación, las leyes locales y los Tratados Interjurisdiccionales en los que la Ciudad sea parte.

La defensa de la libertad física o ambulatoria es la única excepción a la acción de amparo porque se encuentra protegida por otro instrumento jurídico denominado el hábeas corpus. Está legitimado para iniciarlo cualquier habitante y las personas jurídicas defensoras de derechos e intereses colectivos. Se presenta por escrito y debe llevar la firma de un/a abogado/a. En caso de no contar con los medios económicos para solventarlo, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad proveerá uno/a en forma gratuita. Salvo temeridad o malicia, quien presenta la acción está exenta de costas o gastos de juicio.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

El procedimiento es informal, desde el punto de vista del proceso judicial. Sus plazos son breves y perentorios. No obstante, hay que tener en cuenta que el reclamo por daños y perjuicios no se admite en la acción de amparo.

¿QUÉ PUEDE RESOLVER EL JUEZ O LA JUEZA?

Puede rechazar la demanda, cambiar el trámite por otro que considere más adecuado o bien admitir la acción. Puede declarar la inconstitucionalidad de la norma en cuestión.



JUICIO POR JURADOS

El juicio por jurados es un sistema de enjuiciamiento penal con participación popular que se encuentra previsto tanto en la Constitución Nacional como en la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 24; 75 inc. 12 y 118 CN y art. 81 CCABA).

La justificación de este instituto se afina en el régimen democrático de gobierno y en la necesidad de garantizar la participación directa de los ciudadanos en la administración de justicia en cuestiones que repercuten en el interés general y la paz social.

Por ello, recientemente el Consejo de la Magistratura envió a la Legislatura porteña un proyecto de ley para que en la Ciudad de Buenos Aires haya juicio por jurados. Dicho proyecto fue elaborado por una Comisión Redactora ad honorem conformada por grandes juristas, jueces, fiscales, defensores y legisladores porteños.

Está previsto que el juicio por jurados esté conformado por 12 ciudadanos titulares y 2 suplentes y que sea obligatorio para los delitos que tengan previsto una pena mínima de 8 años o más años de prisión (como portación de armas de fuego de uso civil y abandono de persona seguido de muerte) y optativo para el imputado para los restantes delitos transferidos a la ciudad (entre otros, daño, amenazas, usurpación).



Simulacro de audiencias de juicio por jurados

A efectos de que el jurado quede debidamente conformado, el Consejo de la Magistratura elaborará del padrón electoral la lista definitiva de personas que cumplan ciertos requisitos previstos en la ley. Dentro de los 15 días hábiles anteriores al inicio del juicio, y previa notificación al imputado, a su defensor y al Fiscal, la Oficina de Jurados procederá en acto público al sorteo del triple de los jurados necesarios para integrar el tribunal de jurados correspondiente y para cada juicio. El sor-

teo se hará de la lista oficial definitiva de jurados divididos en mitades por sexo.

Con las instrucciones impartidas por el/la Juez/a profesional y luego de apreciar la totalidad de las pruebas presentadas en juicio, es tarea del jurado deliberar en forma tal de llegar a pronunciar un veredicto que determine la culpabilidad o no del imputado.



JUICIO POR JURADOS

DISEÑO DE SALA DE AUDIENCIAS

SECRETARIO/A

JUEZ

QUIEN DECLARA

12
JURADOS
2
SUPLENTE

FISCALÍA

DEFENSA

PÚBLICO EN GENERAL





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



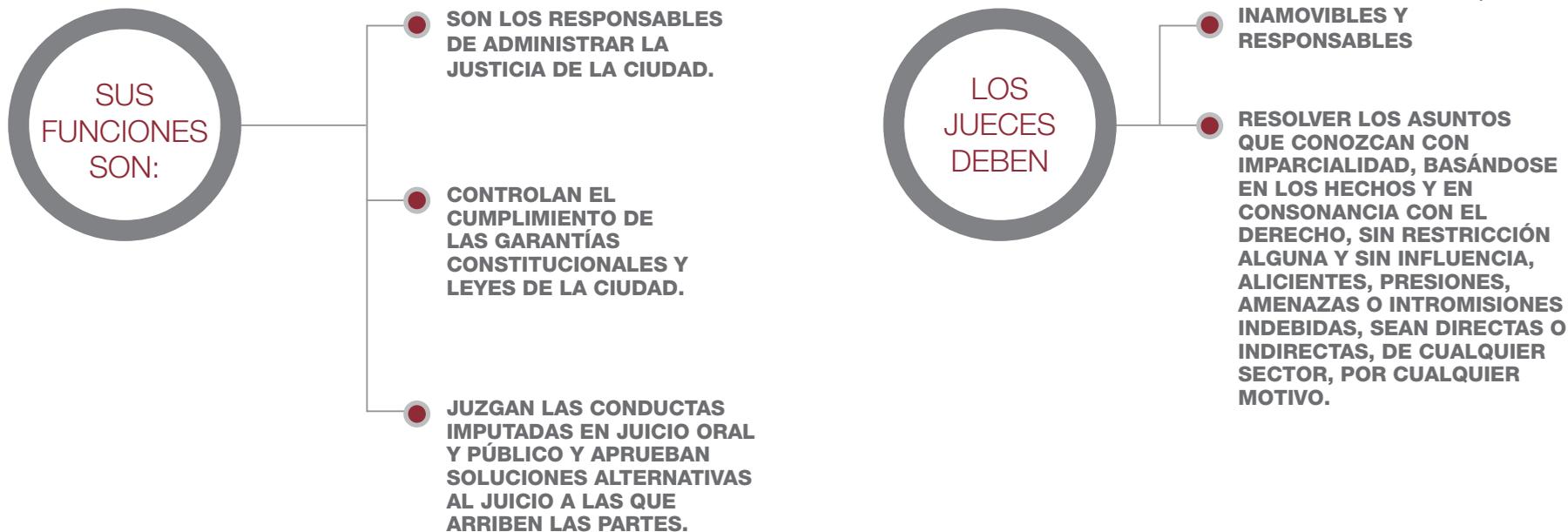
CAPÍTULO 5

MAGISTRADOS



- 66 MAGISTRADOS. FUNCIONES Y REQUISITOS.
 - 68 PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. REMOCIÓN Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO.
 - 74 NÓMINA COMPLETA DE LOS MAGISTRADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA. FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO. FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS.
-

JUECES



NORMATIVA RELATIVA A JUECES

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad

DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Conservan sus empleos mientras dure su buena conducta
- Reciben por sus servicios una retribución que no puede ser disminuida mientras permanezcan en sus funciones
- Gozan de las mismas inmunidades que los legisladores
- Pagan los impuestos que establezca la Legislatura y los aportes previsionales que correspondan
- Sólo pueden ser removidos por juicio político o por un jurado de enjuiciamiento.



No pueden ser nombrados jueces: quienes interrumpen o intenten interrumpir el orden institucional o democrático, hayan participado de actos violatorios de los derechos humanos, estén realizando alguna actividad partidaria, el ejercicio del comercio, alguna actividad profesional, desempeño de empleos públicos o privados. No pueden ser jueces o juezas del mismo Tribunal parientes, cónyuges o afines dentro del cuarto grado de parentesco.

REQUISITOS PARA SER JUEZ

PRIMERA INSTANCIA

Ser argentino/a

+25

Tener veinticinco años de edad como mínimo

+4

Abogado/a con 4 años de graduado/a y especial versación jurídica

+3

Haber nacido en la Ciudad de Buenos Aires o acreditar una residencia inmediata no menor a 3 años

SEGUNDA INSTANCIA (Cámara y Tribunal Oral)

Ser argentino/a

+30

Tener treinta años de edad como mínimo

+6

Abogado/a con 6 años de graduado/a y especial versación jurídica

+3

Haber nacido en la Ciudad de Buenos Aires o acreditar una residencia inmediata no menor a 3 años

TRIBUNAL SUPERIOR

Ser argentino/a

+30

Tener treinta años de edad como mínimo

+8

Abogado/a con 8 años de graduado/a y especial versación jurídica

+5

Haber nacido en la Ciudad de Buenos Aires o acreditar una residencia inmediata no menor a 5 años



NOMBRAMIENTO DE JUECES

Los principales pasos para la selección de jueces y juezas del Poder Judicial de la Ciudad

NORMATIVA

Constitución Nacional, Ley 31 y el Reglamento de Concursos, Res.CM 873/2008 y texto actualizado 2013



Convocatoria a Concurso Público

El Consejo de la Magistratura, por intermedio de la Comisión de Selección, llama a Concurso especificando cantidad de vacantes por cargo y fuero; integrantes titulares y suplentes del Jurado; modalidad, fecha de inicio y finalización de la inscripción. Se publica un edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, en dos diarios de circulación masiva, en carteleros del Poder Judicial y en la web del Consejo.



Inscripción

Se inicia vía web en un formulario donde el postulante volcará toda su información, la cual queda disponible para los concursos actuales y futuros, ya que con su usuario podrá acceder todas las veces que desee. La inscripción se completa entregando la documentación esencial en la Secretaría de la Comisión adjuntando en soporte digital la documentación escaneada que subió al formulario web. Terminado este período se da a conocer el listado de postulantes a través del sitio web del Consejo de la Magistratura.



Evaluaciones y comunicación de resultados

Se fija fecha de evaluación escrita y oral. Luego, se lleva a cabo una entrevista personal pública, a la cual se invita a miembros de otras dependencias relacionadas con el cargo a cubrir, asociaciones de magistrados/as, abogados/as y asociaciones gremiales. Se evalúan antecedentes y también se les realiza una evaluación psicofísica. Luego, se publican los resultados en el sitio web del Consejo.



Impugnación de los resultados

Los concursantes podrán impugnar por escrito las calificaciones obtenidas y para ello participarán de una audiencia de carácter público que será filmada.



Resolución de impugnaciones y orden de mérito

En el plazo máximo de 10 días de realizada la Audiencia, la Comisión de Selección emitirá un dictamen en el que considerará las impugnaciones de los/las concursantes y sus antecedentes a los fines de confeccionar el Orden de Mérito Provisorio. Luego, elevará las actuaciones al Plenario que tendrá un máximo de 10 días para resolver las impugnaciones y realizar el Orden de Mérito Definitivo o, de corresponder, dejar sin efecto el concurso. La decisión será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la web del Consejo de la Magistratura y será irrecurrible en sede administrativa.



Envío a la Legislatura

El Plenario remitirá a la Legislatura de la Ciudad la propuesta de designación para cubrir el/los cargos de la convocatoria.



Legislatura

La propuesta del Consejo de la Magistratura para designar a los jueces y juezas requiere del voto de la mayoría absoluta de la Legislatura. En caso de que la Legislatura rechace al candidato propuesto, el Consejo propone a otro aspirante. La Legislatura no puede rechazar más de un candidato por cada vacante a cubrir. Debe pronunciarse dentro de los 60 días hábiles, excluido el receso legislativo. Si vencido ese plazo no se hubiere pronunciado, se considera aprobada la propuesta.



Asunción

Los jueces asumirán su cargo jurando desempeñar sus funciones de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes nacionales y las locales.



PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Instancia intermedia de sanción
para jueces y juezas en casos que
cometan faltas disciplinarias.

NORMATIVA

Constitución Nacional, Ley 31 y el Reglamento de Concursos,
Res.CM 873/2008 y texto actualizado 2013

¿CUÁNDO SE APLICA?

Cuando los hechos denunciados no fueren causal de acusación, conforme al artículo 122 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, pero surgiere de ellos la posible comisión de una falta disciplinaria. La Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura emitirá el dictamen pertinente y elevará lo actuado al Plenario.

¿QUIÉN LO APLICA?

El poder disciplinario es ejercido por Plenario y procederá de oficio o por denuncia. La instrucción del sumario estará en cabeza de la Comisión de Disciplina y Acusación o de alguno de sus miembros, a criterio de ésta.

¿QUÉ TIPOS DE FALTAS PUEDEN SANCIONARSE?

CONSTITUYEN FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS JUECES Y JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO LAS PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 31:

LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS PARA LA MAGISTRATURA;

LAS FALTAS A LA CONSIDERACIÓN Y EL RESPETO DEBIDO A OTROS JUECES Y JUEZAS, O INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO;

EL TRATO INCORRECTO A ABOGADOS/AS, PERITOS/AS, AUXILIARES DE JUSTICIA O LITIGANTES;

LOS ACTOS OFENSIVOS AL DECORO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL O QUE COMPROMETAN LA DIGNIDAD DEL CARGO;

EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS NORMAS PROCESALES Y REGLAMENTARIAS;

LA INASISTENCIA REITERADA A LA SEDE DEL TRIBUNAL;

LA FALTA O NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES;

EL INCUMPLIMIENTO AL DEBER DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE.

¿QUÉ SE TIENE EN CUENTA PARA LA SANCIÓN?

LA GRAVEDAD DE LA FALTA EN EL CONTEXTO EN EL QUE FUERA COMETIDA;

LA INCIDENCIA DE LA FALTA COMETIDA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

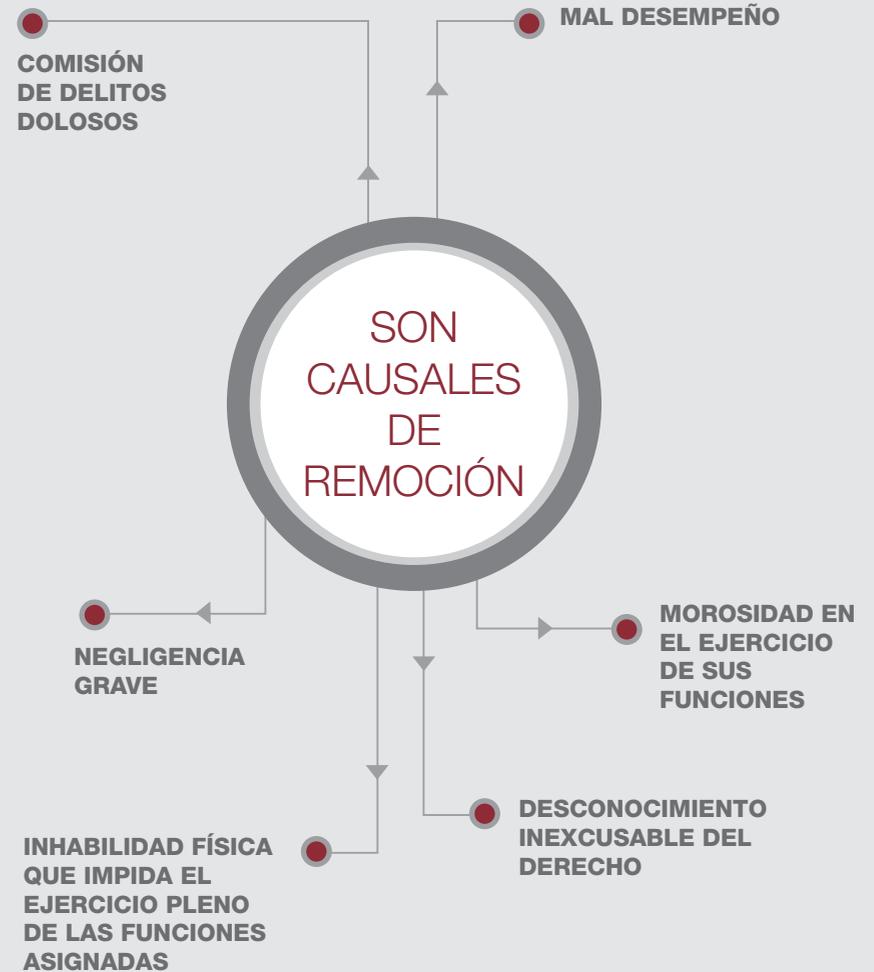
¿CUÁLES SON LAS SANCIONES?

Las faltas disciplinarias de los/las integrantes de la Magistratura, excluidos/as los/las miembros del Tribunal Superior, por cuestiones vinculadas a la eficaz prestación del servicio de justicia pueden ser sancionados con:

1. RECOMENDACIÓN
2. APERCIBIMIENTO
3. MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL 30% DE SUS HABERES.



REMOCIÓN Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO



NORMATIVA

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires
Ley N°54/98 y sus modificatorias

1

Consejo de la Magistratura

Formula la acusación en el término de **60 DÍAS** contados a partir de la recepción de la denuncia.

2

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Jurado de Enjuiciamiento integrado por

- 9 MIEMBROS:**
- 3 LEGISLADORES,**
- 3 ABOGADOS Y**
- 3 JUECES,** siendo uno de ellos miembro del Tribunal Superior y Presidente del Jurado.

3

Acusado

Tiene derecho a defensa y sólo puede ser suspendido de sus funciones por el jurado, debiendo dictar un fallo en el plazo de

90 DÍAS

a partir de la acusación. Si no se cumplen los plazos, se ordena el archivo del expediente sin que sea posible iniciar un nuevo procedimiento por las mismas causales.

4

Remoción de el/la Juez/a

El voto del jurado tiene que alcanzar la mayoría absoluta, es decir, 5 de los integrantes del jurado deben votar por la remoción. El fallo es inapelable, salvo los casos de manifiesta arbitrariedad, y sólo tendrá por efecto destituir al magistrado, más allá de la responsabilidad civil o penal que pudiera tener.

 **VER EL RECUADRO**



JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento son seleccionados por sorteo de una lista de 24 miembros:

- 6** Jueces, elegidos por sus pares, mediante el sistema de representación proporcional.
- 2** Miembros del Tribunal Superior designados por el mismo.
- 8** Abogados, elegidos por sus pares, con domicilio electoral y matrícula en la Ciudad, mediante el sistema de representación proporcional.
- 8** Legisladores, elegidos por la Legislatura, con el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

PRESIDENCIA

Dra. SCHAFFRIK, Fabiana
(Presidenta)

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 6°
Frente
4014-0936
fschafrik@jusbaires.gov.ar

VICEPRESIDENTE:

Dr. CENTANARO,
Esteban

SALA I

Dra. DÍAZ, Mariana
(Presidenta de la sala I)

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 3°
Contrafrente
5444-0914
mdiaz@jusbaires.gov.ar

Dr. BALBÍN, Carlos
Francisco
SUBROGA:
Dr. JUAN LIMA, Fernando

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 3°
Frente
5444-0915 / 17
cbalbin@jusbaires.gov.ar

Dra. SCHAFFRIK, Fabiana

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 6°
Frente
4014-0936
fschafrik@jusbaires.gov.ar

Secretaría de la Sala I:
Dra. SOLER, Analia

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 2°
Contrafrente
5444-0861
asoler@jusbaires.gov.ar

Mesa de Entradas de la Sala I

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 2°
Contrafrente
5444-0800 int. 460867

SALA II

VACANTE
SUBROGA:

Dra. SCHAFFRIK, Fabiana

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 4°
5444-0934 / 35
fschafrik@jusbaires.gov.ar

Dr. JUAN LIMA,
Fernando

(Presidente de la Sala II)

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 4°
5444-0936 / 37
vocaliajuanlima@jusbaires.gov.ar

Dr. CENTANARO,
Esteban

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 4°
5444-0932
secsalall@jusbaires.gov.ar

Secretaría de la Sala II:
Dr. GALMARINI,
Pedro

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 2°
5444-0871

Mesa de Entradas de la Sala II

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 2°
5444-0800 int. 460881
secsalall@jusbaires.gov.ar

SALA III

Dra. SEIJAS, Gabriela

Hipólito Yrigoyen 932 - PB
5444-0810
gseijas@jusbaires.gov.ar

Dr. CORTI, Horacio
SUBROGA :
Dr. CENTANARO,
Esteban

Hipólito Yrigoyen 932 - PB
5444-0801 / 05 / 06
hcorti@jusbaires.gov.ar

Dr. ZULETA, Hugo
Ricardo
(Presidente de la Sala III)

Hipólito Yrigoyen 932 - PB
5444-0807 / 08
hzuleta@jusbaires.gov.ar

Secretaría de la Sala III:
Dr. BATTIATO, Román

Hipólito Yrigoyen 932 - PB
5444-0814

Mesa de Entradas de la Sala III

Hipólito Yrigoyen 932 - PB
5444-0800 int. 460815

SECRETARÍA GENERAL

Dr. DEBRABANDERE,
Martin

Hipólito Yrigoyen 932 - piso 2°
5444-0800 int. 460887

Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos

Av. de Mayo 654 - piso 2°
Contrafrente
4014-2900 int. 201026- 20465
mesacayt@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 1

Dra. TESONE, Romina

Secretaría 1:

Dr. GORDON, Sebastián

Secretaría 2:

Dra. TAGLIAFERRI,
María de los Ángeles.

Av. de Mayo 654 - piso 7°
Contrafrente
4014-2900 int. 163087

JUZGADO N° 2

Dr. GALLARDO, Roberto
Andrés

Secretaría 3:

Dr. NUÑEZ, Juan Manuel
(Interino)

Secretaría 4:

Dra. CAMPOS, Beatriz

Av. de Mayo 654 - piso 10°
Contrafrente
4014-2990
rgallardo@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 3

Dr. MÁNTARAS, Pablo

Secretaría 5:

Dra. TESOURO, María
Laura

Secretaría 6:

Dra. MORTIER, Natalia

Av. de Mayo 654 - piso 9°
Frente
4014-2998
juzcayt3@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 4

Dra. LIBERATORI, Elena
Secretaría AD HOC para
exptes. colectivos en
materia de derechos
económicos, sociales y
culturales.

Dra. LADO, Marta Su-
sana

4014-2900 int. 200502
Av. de Mayo 650 - Piso 1 A

Secretaría 7:

Dra. VILLARINO, Noelia

Secretaría 8:

Dr. RODRÍGUEZ
GAUNA, Germán

Av. de Mayo 654 - piso 9°
Contrafrente
4014-2900 int. 163022
eliberatori@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 5

Dr. CONVERSE, Martin

Secretaría 9:

Dra. BASTIDAS, Patricia

Secretaría 10:

Dra. FIOCCA SOLIMEI,
Analía

Av. de Mayo 654 - piso 8°
Contrafrente
4014-2900 int. 163005
juzcayt5@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 6

Dra. LÓPEZ VERGARA,
Patricia

Secretaría 11 :

Dra. PAYO, Agustina

(Interina)

Secretaría 12 :

Dra. BARREIRO, Laura

Av. de Mayo 654 - piso 10
Frente
4014-2994
plopez@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 7

Dra. LAGO, Lidia
(licencia)
SUBROGA:
Dr. CONVERSE, Martín

Secretaría 13:
Dra. GARCÍA BAVIO,
Graciela
Secretaría 14:
Dr. BORTAYRO, Ernesto
Fidel

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 2° Frente
5297-7400 int. 107414
juzcayt7@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 8

Dr. OTHEGUY,
Osvaldo Oscar

Secretaría 15:
Dr. SÁNCHEZ, Fabio Félix
Secretaría 16:
Dr. FIGUEIRA MARKULIN,
Leandro Manuel
(licencia)
Dr. CÓRDOVA MOYANO,
Matías Félix
(interino)

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 3° Frente
5297-7423
ootherguy@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 9

Dra. DANAS, Andrea

Secretaría 17:
Dra. KUTYN, Marina
Secretaría 18:
Dra. IZURIETA Y SEA
DE MESTAS NÚÑEZ,
María José

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 1° Frente
5297-7400 int. 107405
fcoria@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 10

Dr. AMMIRATO, Aurelio

Secretaría 19:
Dr. TEMPONI, Pablo
(interino)
Secretaría 20:
Dra. FRANCESCHI,
Verónica

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 4° Frente
5297-7400 int. 107434
megonzalez@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 11

Dra. CABEZAS CESCATO,
Paola

Secretaría 21:
Dr. BIANCHI, Arturo
Secretaría 22:
Dr. FECED ABAL,
Francisco

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 6° Frente
5297-7462
tlaspensas@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 12

Dra. PETRELLA,
Alejandra

Secretaría 23:
Dra. JUANATEY,
María Gabriela
Secretaría 24:
Dra. OBARRIO,
Ángeles

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 5° Frente
5297-7400 int. 107450
mjuanatey@jusbaire.gov.ar
aobarrio@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 13

Dr. SCHEIBLER,
Guillermo

Secretaría 25:

Dra. PASCUALINI, Ana

Secretaría 26:

Dra. BRUNO, Milagros

Av. de Mayo 654 - piso 7°

Frente

4014-2900 int. 163031

juzgcayt13sec25@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 14

Dr. FASTMAN, Lisandro

Secretaría 27:

Dra. ORTIZ LOIZAGA,

María Agustina

(licencia)

Dr. BONO, Pablo

(interino)

Secretaría 28:

Dra. LLANEZA, Mariana

Av. de Mayo 654 - piso 8°

Frente

4014-2937

juzcayt14@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 15

Dr. TRIONFETTI, Víctor

Secretaría 29:

Dr. SAYÚS, Juan Manuel

Secretaría 30:

Dr. ROTELLE, Juan Cruz

Av. de Mayo 654 - piso 3°

Frente

4014-3021 4014-2976

JUZGADO N° 16

Dr. FURCHI, Martín

Secretaría 31:

Dr. BORMIOLI, Matías

Secretaría 32:

Dr. URTUBEY, Santiago

Tacuarí 124 - piso 2° A

4014-6700 int. 076538

juzcayt16@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 17

Dr. SEGÓN, Marcelo

Secretaría 33:

Dr. SCASSO, Juan

Secretaría 34:

Dr. LUCCHINI, Federico

Tacuarí 124 - piso 2° B

4014-6700 int. 076745

mspedesira@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 18

Dr. LOPEZ ALFONSÍN,
Marcelo

Secretaría 35:

Dr. TAMBUSSI, Carlos

Secretaría 36:

Dra. LÓPEZ

MALDONADO, Mónica

Tacuarí 124 - piso 3° B

4014-6700 int. 076572

mlalfonsin@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 19

Dr. CORVALÁN,
Juan Gustavo
(licencia)
SUBROGA:
Dra. DANAS, Andrea.

Secretaría 37:
Dra. MONTI, Marcela
Secretaría 38:
Dra. LENZI, Lorena
(interina)

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 4° Contrafrente
5297-7400 int. 107530
mibero@jusbares.gov.ar

JUZGADO N° 20

Dra. MÓLICA LOURIDO,
Cecilia

Secretaría 39:
Dra. SALMÚN FEIJÓO,
Samantha
Secretaría 40:
Dr. CORTELEZZI,
Juan Agustín

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 7° Frente
5297-7400 int. 107515
cmolica@jusbares.gov.ar

JUZGADO N° 21

Dra. LARREA,
María Soledad

Secretaría 41:
Dr. FERNÁNDEZ DE LA
PUENTE, Matías
Secretaría 42:
Dr. BATTAGLIA, Mariano
Manuel

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 5° Contrafrente
5297-7400 int. 107557
rvillalba@jusbares.gov.ar

JUZGADO N° 22

Dra. CILURZO, María
Rosa

Secretaría 43:
Dr. AMESTOY, Gustavo
Secretaría 44:
Dra. VALENTINI, Viviana

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 2° Contrafrente
5297-7400 int. 107418
mcilurzo@jusbares.gov.ar

JUZGADO N° 23

Dr. FERRER, Francisco
Secretaría 45:
Dra. BENITEZ, Julieta
Secretaría 46:
Dra. MOREL, Gabriela

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 8° Contrafrente
5297-7400 int. 107497
lcaretto@jusbares.gov.ar

JUZGADO N° 24

Dr. REYNOSO, Darío
(licencia)
SUBROGA:
Dr. MÁNTARAS, Pablo.

Secretaría 47:
Dra. REPETTO, Cecilia
Secretaría 48:
Dra. MAGDALENO,
Stella Maris

Av. Roque Sáenz Peña 636
piso 8° Frente
5297-7400 int. 107469
juzcayt24@jusbares.gov.ar



PRESIDENCIA

Dr. BOSCH, Fernando

Libertad 1042
piso 6° Frente
5544-0000
int. 1515366/67

PRESIDENTA:

Dr. BOSCH, Fernando

VICEPRESIDENTA 1°:

Dra. PAZ, Marta

VICEPRESIDENTE 2°:

Dr. FRANZA, Jorge

SALA I

Dr. SÁEZ CAPEL, José
(Presidente Sala I)

Libertad 1042 - piso 4° Frente
5544-0000 int. 151319
jsaezcapel@jusbaire.gov.ar

Dr. VÁZQUEZ, Marcelo

Libertad 1042 - piso 4° Frente
5544-0000 int. 151319
mvazquez@jusbaire.gov.ar

Dra. MARUM, Elizabeth
(Vicepresidenta de la Sala I)

Libertad 1042 - piso 4° Frente
5544-0000 int. 151319
emarum@jusbaire.gov.ar

Secretaría de Sala I:

Dra. IANIERI, María del
Rosario (interina)

Libertad 1042 - piso 4°
Contrafrente
5544-0319
pvaca@jusbaire.gov.ar

SALA II

Dr. BACIGALUPO, Pablo

Libertad 1042 - piso 5°
Contrafrente
5544-0000 int. 151334
pbacigalupo@jusbaire.gov.ar

Dra. MANES, Silvina
(Vicepresidenta de la Sala II)

Libertad 1042 - piso 6° Frente
5544-0000 int. 151365

Dra. DE LANGHE,
Marcela

(Presidenta de la Sala II)

Libertad 1042 - piso 5° Frente
5544-0000 int. 151333
mdelanghe@jusbaire.gov.ar

Secretaría de la Sala II:

Dra. CALAROTE, Marina

Libertad 1042 - piso 5°
Contrafrente
5544-0000 int. 151330
mcalarote@jusbaire.gov.ar

SALA III

Dr. FRANZA, Jorge
(Vicepresidente de la Sala III)

Libertad 1042 - piso 6° Frente
5544-0000 int. 151353
srodriguez@jusbaire.gov.ar

Dr. DELGADO, Sergio

Libertad 1042 - piso 3° Con-
trafrente
5544-0085
sdelgado@jusbaire.gov.ar

Dra. PAZ, Marta
(Presidenta de la Sala III)

Libertad 1042 - piso 6°
Frente
5544-0000 int. 151367
martapaz@jusbaire.gov.ar

Secretaría de la Sala III:

Dr. LOWRY, Sebastián

Libertad 1042 - piso 6° Frente
5544-0000 int. 203118
slowry@jusbaire.gov.ar

SECRETARÍA GENERAL

Dr. GONZÁLEZ HARDOY,
Gustavo

Libertad 1042 - piso 1°
Contrafrente
5544-0000 int. 151017
ghardoy@jusbaire.gov.ar

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

Dr. ROSENBERG,
Roberto

Coronel Díaz 2110 - Piso 5°
4014-5800 int. 201258
rmroenberg@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 1

Dr. ARIZA CLERICI,
Rodolfo

Secretario:

Dr. CRUDO, Diego
Sebastián

Tacuari 138 - piso 9°
Contrafrente
4014-6853
dcrudo@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 2

Dr. BENTOLILA, Carlos
Alberto

Secretario:

Dr. BENAVIDEZ, Sergio
Alejandro

Tacuari 138 - piso 10°
Contrafrente
4014-6867
juzcyf2@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 3

Dra. CAVALIERE, Carla
(A cargo de la Justicia Penal
Juvenil)

Secretario/a:

Dra. MAIORANO, María
Mercedes (Penal Juvenil)
Dr. VILLANUEVA,
Alejandro

Tacuari 138 - piso 10° Frente
4014-6863
juzcyf3@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 4

Dra. DALMAS, Graciela

Secretaria:

Dr. PELLICORI, Alejandro

Beruti 3345 - piso 2°
4014-5850

JUZGADO N° 5

Dra. BOTANA, María
Fernanda

Secretario:

Dr. VARANI, Paulo César

Tacuari 138 - piso 9°
Contrafrente
4014-6849
mbotana@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 6

Dr. RÚA, Gonzalo
Segundo

(en uso de licencia)

SUBROGA:

Dra. TULA DEL MORAL,
María Lorena
(hasta el 30/04/17)

Secretario:

Dr. NEUMANN, Juan
Manuel

Beruti 3345 - piso 4°
4014-5875
jneumann@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 7

Dr. BUJÁN, Javier
Alejandro

(licencia)

SUBROGA:

Dr. BALDOMAR, Ricardo
Félix
(hasta el 30/04/17)

Secretaria:

Dra. HERNANDEZ
MATAS, Pilar

Tacuari 138 - piso 8° Frente
4014-6707
juzcyf7@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 8

Dra. MOLINA, Natalia

Secretario:

Dr. CAMBLONG, Mariano

Tacuari 138 - piso 8°
Contrafrente
4014-6708
juzcyf8@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 9

Dra. MARTÍNEZ VEGA,
María Laura

Secretario:

Dr. CHRISTEN, Adolfo
Javier

Beruti 3345 - piso 4°
4014-5880
juzcyf9@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 10

Dr. CASAS, Pablo

Secretaria:

Dra. MANDOLESI, María
Antonella

Tacuari 138 - piso 7°
Frente
4014-6821
juzcyf10@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 11

Dr. BARTUMEU ROMERO,
Marcelo

(A cargo de la Justicia Penal
Juvenil)

Secretarias:

Dra. CAMBRIA, Gabriela
(Penal Juvenil)
Dra. DÍAZ, María Belén
(PCyF)

Tacuari 138 - piso 7°
Contrafrente
4014-6828
juzcyf11@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 12

Dra. LARROCCA, Patricia
Ana

Secretaria:

Dra. ROM, María
Soledad

Beruti 3345 - piso 4°
4014-5870
juzcyf12@jusbaire.gov.ar

JUZGADO N° 13

Dra. TULA DEL MORAL,
María Lorena

Secretario:
Dra. NUÑEZ GELVEZ,
Paula

Beruti 3345 - piso 4°
4014-5873
juzcyf13@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 14

VACANTE

SUBROGA:
Dr. CASAS, Pablo
(hasta el 31/05/17)

Secretaria:
Dra. ANDRADE, Karina

Tacuari 138 - piso 6°
Contrafrente
4014-6714
juzcyf14@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 15

Dr. LETNER, Gustavo

Secretario:
Dr. VADALA, Diego

Beruti 3345 - piso 2°
4014-5887
juzcyf15@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 16

Dra. ALVARO, Claudia
Amanda

Secretario:
Dr. QUAINÉ, Ezequiel
Martín

Tacuari 138 - piso 6°
Contrafrente
4014-6813
juzcyf16@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 17

Dr. TAVOSNASKA,
Norberto

Secretaria:
Dra. BORDEL, Beatriz

Tacuari 138 - piso 5° Frente
4014-6793
juzcyf17@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 18

Dr. BALDOMAR, Ricardo
Félix

Secretaria:
Dra. MICHELTORENA,
Dolores

Tacuari 138 - piso 5°
Contrafrente
4014-6718
juzcyf18@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 19

Dr. AOSTRI, Carlos

Secretaria:
Dra. MENENDEZ,
Sabrina

Tacuari 138 - piso 4° Frente
4014-6780
juzcyf19@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 20

Dra. ESCRICH, Luisa
María

Secretaria:
Dra. ARCHILLA, Lorena

Tacuari 138 - piso 4°
Contrafrente
4014-6787
juzcyf20@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 21

Dra. LARA, Cristina
Beatriz

Secretario:
Dr. SÁNCHEZ, Mariano
Alejandro

Tacuari 138 - piso 3° Frente
4014-6766
juzcyf21@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 22

Dra. ZANGARO, Gabriela

Secretario:
Dr. FOSTER, Alejandro

Tacuari 138 - piso 3°
Contrafrente
4014-6722
juzcyf22@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 23

Dr. CIRCO, Norberto

Secretario:
Dr. LOMBARDO, Javier
Salvador

Beruti 3345 - piso 1°
4014-6123
juzcyf23@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 24

Dra. DOTI, María
Alejandra

Secretaria:
Dra. ZAMBONI LEDESMA,
Analía

Beruti 3345 - piso 4°
4014-6171
juzcyf24@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 25

Dr. ENDRE, Ladislao

Secretaria:

Dra. ASTIZ, Noelia Inés

Tacuarí 138 - piso 2° Frente
4014-6725 / 6753

juzcyf25@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 26

Dra. NAZAR, María
Cristina

Secretario:

Dr. DOBENAU, Carlos

Tacuarí 138 - piso 2°

Contrafrente
4014-6759

juzcyf26@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 27

Dr. OTAMENDI, Santiago
(de licencia)
SUBROGA:

Dr. LETNER, Gustavo

(desde el 16/01 hasta el
31/05/17)

Secretaria:

Dra. DE PAOLI, María
Carolina

Beruti 3345 - piso 1°

4014-5877 / 78

juzcyf27@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 28

Dra. CORREA, María
Julia

Secretario:

Dr. RUGHELLI, Fabián

Beruti 3345 - piso 3°

4014-5855

juzcyf28@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 29

Dra. MARTÍNEZ, María
Araceli

Secretaria:

Dra. ÁVALOS, María Del
Pilar

Beruti 3345 - piso 2°

4014-5853

juzcyf29@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 30

Dr. CAVALLARI, Juan
José

Secretario:

Dr. VILLAHOZ, Gonzalo

Beruti 3345 - piso 4°

4014-5854

juzcyf30@jusbaires.gov.ar

JUZGADO N° 31

Dra. PARADA, Susana

Secretaria:

Dra. ZARZA, Paola
Roxana

Beruti 3345 - piso 3°

4014-5859

juzcyf31@jusbaires.gov.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



DIRECTORIO





- 86 DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE
LOS ORGANISMOS DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD.
 - 90 SERVICIOS JURÍDICOS
GRATUITOS EN LA CIUDAD.
-

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LOS ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Julio A. Roca 516/30. Tel: 4008-0200
Tacuarí 124. Tel: 4014-6700

Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos

Av. Coronel Díaz 2110, 1º piso. Tel: 4014-5845.

Dirección de Medicina Forense

Avda. Coronel Díaz 2110, 5º piso. Tel: 4014 - 5800
Int: 200615 - 203077 - 204825 y 204787

Patronato de Liberados

Av. Coronel Díaz 2110 5º piso.
Tel: 4014-5800 Int. 202528

Observatorio de Género

Tacuarí 124 3º A. Tel.: 4014-6894/5
Mail: observatoriodegenero@jusbares.gov.ar

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Cerrito 760. Tel: 4370-8500.
Mail: contacto@tsjbaires.gob.ar

Fuero Contencioso Administrativo y Tribu- tario Cámara de Apelaciones

Hipólito Yrigoyen 932. Tel: 5444-0800

Juzgados de Primera Instancia

Av. de Mayo 654. Tel: 4014-2900
Av. Roque Sáenz Peña 636. Tel: 5297-7400.
Tacuarí 124. Tel: 4014-6700

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas Cámara de Apelaciones

Libertad 1042/46. Tel: 5544-0000

Juzgados de Primera Instancia

Beruti 3345. Tel: 4014-5800
Tacuarí 138. Tel: 4014-6700

Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia

Tel.: 4014-6729

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

www.fiscalias.gob.ar

Fiscalía General

Av. Paseo Colón 1333.
Mail: fiscgral@fiscalias.gob.ar
Tel.: 5299-4400

Oficina Central Receptora de Denuncias

Atiende las 24 hs. los 365 días del año.
0800-33-347225 (FISCAL).
denuncias@fiscalias.gob.ar

Unidades de Orientación y Denuncia (UOD)

- UOD Combate de los Pozos 155, (Balvanera),
Tel.: 4011-1586 de 9 a 20 hs.
- UOD Zavaleta 425, PB (Parque Patricios),
Tel.: 4911-7406 de 9 a 20 hs.
- UOD José León Suárez 5088 (Villa Lugano),
Tel.: 4601-2358 de 9 a 20 hs.
- UOD Beruti 3345, PB (Palermo),
Tel/fax: 4014-1943 de 9 a 20 hs.

- UOD Av. Cabildo 3067 3º piso, (Nuñez – Belgrano),
Tel.: 5297-8102 de 9 a 20 hs.
- UOD Av. Ana María Janer y Lacarra,
(Los Piletones),
Tel.: 4011-1501 de 9 a 15 hs.
- UOD Guzmán 396, (Chacarita),
Tel.: 15-4026-1620 de 9 a 20 hs.
- UOD Ramallo 4389, (Saavedra),
Tel.: 4545-2012 de 9 a 20 hs.
- UOD San Telmo / La Boca, Av. Paseo Colón 1333,
Tel: 5299-4400 int. 4894
- UOD Obelisco Estación Carlos Pellegrini Subte B, C y
D, de 9 a 15 hs,
Tel: 15-3581-2363
- UOD Mesa Receptora de Denuncias CPACF, Av.
Corrientes 1441 EP, de 9 a 15 hs;
Tel: 4379-8700 int. 145

Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVYT)

Sedes OFAVyT (Atención al público de 09 a 20 hs.)

- OFAVyT Norte: Av. Cabildo N° 3067 - Piso 4°, Tel.: 5297-8100 de 8 a 15 hs.
- OFAVyT Este: Beruti N° 3345 - Piso 3°, Tel.: 4014-1995 de 8 a 15 hs.
- OFAVyT Sudeste: Bartolomé Mitre N° 1735 - Tel.: 5295-2500
- OFAVyT Sur/Oeste: Av. Paseo Colón N° 1333 Piso 1°, Tel.: 4511-4510 int. 4513 de 9 a 16 hs.

Para más información, contáctenos a: victimaytestigos@jusbaire.gov.ar

FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS:

Fiscalía General Adjunta

Av. Paseo Colón 1333, 9° Piso. tel.: 5299-4400

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Norte

Av. Cabildo 3067, 4° Piso. tel.: 5297-8100

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Este

Beruti 3345, 3° Piso. tel: 4014-1995

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Sudeste

Bartolomé Mitre 1735. tel: 5295-2500

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Sur

Av. Paseo Colón 1333, 1° y 2° Piso. Tel.: 5299-4400

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Oeste

Av. Paseo Colón 1333 Tel.: 5299-4400

Unidades fiscales de Primera Instancia

Unidad Fiscal Norte

Av. Cabildo 3067. 4° Piso. tel: 5297-8100.

Unidad Fiscal Este

Beruti 3345, 3° Piso. tel: 4014-5800.

Unidad Fiscal Sudeste

Bartolomé Mitre 1735 3°, 4° y 5° Piso. Tel: 5295-2500.

Unidad Fiscal Sur

Av. Paseo Colón 1333, Tel: 5299-4400

Unidad Fiscal Oeste

Av. Paseo Colón 1333, Tel: 5299-4400

Unidad Fiscal con Competencia Especial Única

Bartolomé Mitre 1735, 5° Piso. Tel.: 5295-2500

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO:

Fiscalía General Adjunta

Av. Paseo Colón 1333, 11° Piso. Tel.: 5299-4400

FISCALES DE CÁMARA

Fiscalía de Cámara Equipo Fiscal A

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Piso. tel.: 5444-0800

Fiscalía de Cámara Equipo Fiscal B

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Piso. tel.: 5444-0800

Unidades Fiscales de Primera Instancia

Equipo Fiscal N° 1

Av. Paseo Colón 1333 7° Piso. tel: 5299-4400

Equipo Fiscal N° 2

Av. Paseo Colón 1333 7° Piso. tel: 5299-4400

Equipo Fiscal N° 3

Av. Paseo Colón 1333 7° Piso. tel: 5299-4400

Equipo Fiscal N° 4

Av. Paseo Colón 1333 7° Piso. tel: 5299-4400

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

www.asesoriajusbaire.gov.ar

Asesoría General

Perú 143, 10° Piso. tel: 5297-8000
Mail: agt@jusbaire.gov.ar

Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores

Combate de los Pozos 155, 6° Piso. tel.: 4011-1416
Mail: agam@jusbaire.gov.ar

Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces

Perú 143, 10° Piso, tel.: 5297-8015
Mail: agai@jusbaire.gov.ar

Asesorías ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario:

Asesoría Tutelar de Cámara N° 1

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Piso. Tel.: 5444-0834 (Secretaría Privada) / 5444 - 0838 (Mesa de Entradas)
Mail: atccayt@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Cámara N° 2

Hipólito Yrigoyen 932, Subsuelo. Tel.: 5444-0956
Mail: atccayt2@jusbaire.gov.ar

Atención al Público - Equipo Común de Intervención Extrajudicial

Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., Tel.: 5299-4468/69
Mail: ecie-mpt@jusbaire.gov.ar

Asesorías de Primera Instancia

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel.: 5299-4469 (Mesa de Entradas) y 5299-4468 (Recepción).
Mail: mesa-asesorias-cayt@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°, Tel.: 5299-4400 int. 4758/9
Mail: atcayt1@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°, Tel.: 5299-4400 Int. 4757
Mail: atcayt2@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 3

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel.: 5299-4400 Int. 4750
Mail: atcayt3@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel.: 5299-2277
Mail: atcayt4@jusbaire.gov.ar

Asesorías ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas:

Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones

Florida 15, 7° Piso, Tel.: 5297-8087
Mail: atpcyfl@jusbaire.gov.ar

Asesorías Tutelares de Primera Instancia

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1

Florida 15, 7° piso, Tel.: 5297-8093
Mail: atpcyf1@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 (Interina)

Florida 15, Tel.: 5297-8099
Mail: atpcyf2@jusbaire.gov.ar

Oficinas de Atención Descentralizada por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Atención al público

Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs.

Oficina La Boca - Barracas

Av. Alte. Brown 1250, Tel.: 4302 - 1621 / 2853
Mail: oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar

DIRECCIONES Y TELÉFONOS

Oficina Villa Soldati - Nueva Pompeya

Varela 3301/09,
Tel.: 4919-5908 / 5725 / 6075
Mail: oad-soldati-pompeya@jusbaire.gov.ar

Oficina Mataderos - Liniers

Coronel Cárdenas 2707/15.
Tel.: 4686-5872/6102/6190/6195
15369-75110
Mail: oad-mataderos-liniers@jusbaire.gov.ar

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

www.defensoria.jusbaire.gov.ar

Defensoría General

México 890, CABA.
Tel: 0-800-DEFENDER (33336337).
3220-3802/3803/3804
Mail: defgral@jusbaire.gov.ar

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO:

Defensoría General Adjunta

Av. de Mayo 654, 11° Piso CF.
Tel: 4014-2880 / 4011-1434

Defensorías de Cámara

Defensoría N° 1 ante la Cámara de Apelaciones

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Subsuelo.
Tel: 5444-0963

Defensoría N° 2 ante la Cámara de Apelaciones

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Subsuelo.
Tel: 5444-0972 (int.460972)

DEFENSORÍAS DE PRIMERA INSTANCIA

Defensoría N° 1

Av. de Mayo 654, 11° Frente. Tel: 4014-2809.

Defensoría N° 2

Av. de Mayo 654, 5° Contrafrente. Tel: 4014-2814/15.

Defensoría N° 3

Av. de Mayo 654, 6° Contrafrente.
Tel: 4014-2849/54.

Defensoría N° 4

Av. de Mayo 654, 6° Frente. Tel: 4014-2838.

Defensoría N° 5

Av. de Mayo 654, 5° piso. Tel: 4014-2811/12/27.

Defensoría N° 6

Av. de Mayo 654, 2° piso. Tel: 4014-2896.

FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS:

Defensoría General Adjunta

México 890, 2° piso. Tel: 3220-3810/18

Defensorías de Cámara

Defensoría N° 1 ante la Cámara de Apelaciones

Libertad 1010, 1° Piso Tel: 4813-0320

Defensoría N° 2 ante la Cámara de Apelaciones

Libertad 1010, 1° Piso, Tel: 4813-0197

DEFENSORÍAS DE PRIMERA INSTANCIA

Defensoría N° 1

Av. Cabildo 3067, 4° piso. Tel: 5297-8180/8181

Defensoría N° 2

Av. Cabildo 3067, 4° piso. Tel: 5297-8188/89

Defensoría N° 3

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2568

Defensoría N° 4

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2569

Defensoría N° 5

Av. Cabildo 3067, 4° piso. Tel: 5297-8184/85

Defensoría N° 6

Beruti 3345, Piso 2°. Tel: 4014-5828

Defensoría N° 7

Av. Paseo Colón 1333, 4° piso contrafrente.
Tel: 5299-4474/75/76

Defensoría N° 8

Beruti 3345, Piso 2°. Tel: 4014-5821

Defensoría N° 9

Av. Cabildo 3067, 4° piso.
Tel: 5297-8186/87 5297-8271

Defensoría N° 10

Av. Paseo Colón 1333, 4° piso frente.
Tel: 5299-4478/79

Defensoría N° 11

Av. Paseo Colón 1333, 4° piso contrafrente.
Tel: 5299-4483/84

Defensoría N° 12

Av. Paseo Colón 1333, 5° piso frente.
Tel: 5299-4437

Defensoría N° 13

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2566

Defensoría N° 14

Av. Cabildo 3067, 4° piso. Tel: 5297-8183/82

Defensoría N° 15

Beruti 3345, 2° piso. Tel: 4014-5813/6119/6231

Defensoría N° 16

Beruti 3345, 2° piso. Tel: 4014-6111/5816

Defensoría N° 17

Beruti 3345, Piso 2°. Tel: 4014-5826/10

Defensoría N° 18

Av. Paseo Colón 1333, Piso 5° frente.
Tel: 5295-2271/5299-4400 int. 4649

Defensoría N° 19

Av. Paseo Colón 1333 Piso 4° frente.
Tel: 5299-4470/4471

Defensoría N° 20

Av. Paseo Colón 1333 Piso 5° contrafrente.
Tel: 5295-2287/88

Defensoría N° 21

Av. Paseo Colón 1333 Piso 5° contrafrente.
Tel: 5295-2283/84

Defensoría N° 22

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2567

Defensoría N° 23

Av. Paseo Colón 1333, Piso 5° contrafrente.
Tel: 5299-4400 int. 4667

Defensoría N° 24

Av. Paseo Colón 1333, Piso 5° contrafrente.
Tel: 5299-4435 (directo)

OFICINAS DE ORIENTACIÓN AL HABITANTE**Sede Central Almaguer**

Av. Almaguer 45.
Atención: Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Centro

Av. de Mayo 660, PB.
Atención: Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Combate de los Pozos

Combate de los Pozos 155, PB.
Atención: Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 9 a 15 hs. Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede La Boca

Av. Almirante Brown 1298.
Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa Soldati

Varela 3301.
Atención: Martes 10 a 16 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa Lugano

Riestra 5814.
Atención: Lunes y Jueves 9 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa 3

Casa "El Refugio": Manzana: 2, Casa: 109.
Atención: Jueves de 10 a 16 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

**Sede Villa 1-11-14
Parroquia Santa María Madre del Pueblo**

Perito Moreno y Cruz; Manzana 3, Casa 1.
Atención: Miércoles y Viernes de 10 a 16 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa 20

Pola y Cruz
Atención: Miércoles 10 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa 15

Lisandro de la Torre Manzana 28. Casa 16 (SUM).
Atención: Lunes, Martes y Viernes de 10 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Cildañez - Asociación Civil "El Portal de la Sabiduría"

Zuviria 4395.
Atención: Martes de 10 a 15.30 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Parque Chacabuco - Casa de la Cultura "Simón Bolívar"

Av. Eva Perón 1934.
Atención: Jueves de 12.30 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Liniers - San Cayetano

Cuzco 220.
Atención: Jueves de 9 a 12 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Club All Boys

Mercedes 1951.
Atención: Miércoles de 12 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Barrio Rivadavia

Casa 1035. Atención: Jueves de 9 a 12 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Mataderos

Coronel Cárdenas 2707.
Atención: Lunes de 10 a 16 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Constitución

Santiago del Estero 1376
Atención: martes 10 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa 21-24

Río Cuarto 3335 (CAJ).
Atención: Miércoles 13 a 17 hs. y Viernes de 10 a 14 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Zavaleta / 21-24 Parroquia Virgen de Luján

Iriarte y Almaguer Alcorta.
Atención: Miércoles de 10 a 14 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Rodrigo Bueno / Parroquia Nuestra Señora de Caacupé

Av. España 1800. (CAJ). Puerto Madero, Manzana 1, Casa 76.
Atención: Martes de 10 a 13 hs.
Atención: Martes de 13 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

**Sede Villa 31
Capilla Nuestra Señora del Rosario.**

Calle 5, Manzana 16, Casa 1.
Atención: Viernes de 10 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Villa 31 Bis

Autopista Illia. (Bajada al puerto) y Av. Pte. Castillo. (CAJ).
Atención: Miércoles de 10 a 15 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Los Piletones

Capilla San José (Ana María Janer) Manzana 5 y polideportivo.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337
Atención: Miércoles de 10 a 15 hs.

Sede Padre Mujica

"Comedor La Misión", Complejo Saladillo. Platea 6.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337
Atención: Viernes de 10 a 14 hs.

Sede Barrio Ramón Carrillo

Parroquia Virgen Inmaculada - Pasaje "C" y Mariana Acosta.
Atención: Viernes de 10 a 16 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

Sede Monserrat

Av. Belgrano 1117.
Atención: Jueves de 10 a 14 hs.
Tel: 2150-1600 / 0-800-333-6337

SERVICIOS JURÍDICOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asesoramiento jurídico gratuito

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Lavalle 1390 1 A.
Tel.: 4371 - 8869/3146 int. 105.
Atención: Lun, Miérc y Jue de 13:30 a 15:30 hs.
(se entregan turnos a partir de las 12:30 hs.).

Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor

Tel.: 147. 0800-999-2727.
Atención: Lun y Vie de 09 a 15 hs.

Servicio Jurídico a la Comunidad

Av. Córdoba 1235. Tel.: 4815-2353.
Atención: Lun a Jue de 10 a 14 hs.

Comuna N° 4

Av. Centenera 2906.
Tel.: 4918-1815 / 2243.

Universidad Maimónides

Hidalgo 775.
Tel.: 4905-1122 /38. Atención:
Lun a Vier de 14 a 20 hs. (pedir turno previamente).

Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito

Clínica Jurídica Servicio Social

Av. J. B. Alberdi 2236. Tel.: 4613-6162 / 4992.
Atención: Lun de 10 a 13 hs. (pedir turno previamente).

Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Talcahuano 550 Piso 8. tel.: 4371-2861.
Atención: Lun, Mar, Jue y Vier de 8 a 13:30 hs.

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Uruguay 412, Piso 2. tel.: 4379-8700 int. 249. Atención Civil: Lun a Vie a partir de las 08 hs. (entrega de turnos para el mismo día).

Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Belgrano

Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 1, Oficina 117.
Tel.: 4511-8170 / 71.
Atención: Lun a Vie de 08:00 a 13:30 hs.

Programa "Asistir" del Ministerio de Trabajo

25 de Mayo 645 PB. Tel.: 4310-5756/5959. Atención: Lun a Vie de 9 a 16 hs. (Pedir turno previamente).

DERECHOS HUMANOS

Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.):

(Consultorio Jurídico UBA)

Piedras 547. Tel.: 4334-4200.
Atención: Mar a Vier de 16 a 18 hs.

Fundación Poder Ciudadano Área de Acción por la Justicia

Piedras 547. Tel.: 0800-222-2684/4331-4925 Int. 9
(Pedir turno previamente).
Atención: Lun a Vie 10 a 18 hs

MEDIACIÓN COMUNITARIA

Caballito

Campichuelo 553. Tel.: 4982-4760.
(pedir turno previamente).
Atención: Lun a Vie 10 a 17 hs.

Liniers

Cuzco 220. Tel.: 4644-2697.
(pedir turno previamente).
Atención: Lun a Vie 09.30 a 15.30 hs.

Montserrat

Av. Belgrano 1177. Tel.: 4382-3249.
(pedir turno previamente).
Atención: Lun a Vie 10 a 17 hs.

Oficina Multipuertas

Lavalle 1220 PB. y 1 Piso.
Tel.: 4370-0566 (pedir turno previamente).
Atención: Lun a Vie 08 a 13:30 hs.

MEDIO AMBIENTE

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)

Sanchez de Bustamante 27, 1° Piso.
Tel. 4865-1707 int. 163.
Atención: Lun a Vie 10 a 17 hs.

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Centro de Investigaciones Sociales y Asesorías Legales Populares (C.I.S.A.L.P)

Olavarría 601.
Tel.: 4331-9331. Atención: Mar de 16 a 18 hs.

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Tel.: 102.
Atención las 24 hs. los 365 días del año.

VIOLENCIA FAMILIAR

Dirección General de la Mujer Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Tel.: 0800-666-8537. Atención las 24 horas los 365 días del año.

Centros Integrales de la Mujer: “Isabel Calvo”

Piedras 1281 PB, tel.: 4307-3187.
Turno telefónico
Atención: Lun a Vie de 9.30 a 16.30 hs.

“Margarita Malharro”

24 de Noviembre 113, tel.: 4931-6296. Atención:
Lun a Vier las 24hs.

“María Gallego”

Av. Beiró 5229, tel.: 4568-1245. Atención: Lun a Vie de 8 a 17 hs.

“Elvira Rawson”

Salguero 765, tel.: 4867-0163. Atención: Lun a Vie de 12 a 19 hs.

“Alicia Moreau”

Humberto Primo 470 piso 1, tel.: 4300-7775. Atención: Lun a Vie de 14 a 17 hs.

“Villa Lugano”

Av. Cruz 4208, Tel.: 4933-9530.
Atención: Lun a Vie de 9 a 14 hs.

“Arminda Aberastury”

H. Yrigoyen 3202.
Tel.: 4956-1768.
Atención: Lun a Vie de 9 a 16 hs.

Asistencia a la Víctima

Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Balcarce 362, Piso 1,
Tel.: 1536807519
Atención: Lun a Vie de 10 a 15 hs.

Última actualización:

marzo de 2017

0800-122-JUSBAIRES (5872)

Servicio de información y orientación del Poder Judicial de la Ciudad.

